

# ANEXO 1

*Dictamen aprobado durante la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 29 de abril de 2019, de la Comisión Temporal para la Atención y Renovación de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima.*



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Relación de aspirantes que cumplen los requisitos legales y acceden a la etapa de "Examen de conocimientos en materia electoral"

**Sede de examen:** Instituto Tecnológico de Colima. Av. Tecnológico No. 1, C.P. 28976, Colonia Liberación, Villa de Alvarez, Colima.

**Fecha y hora de examen:** Sábado 2 de marzo de 2019 a las 9:00 horas.

**Nota:** Se solicita estar 20 minutos antes y atender las consideraciones establecidas en el Anexo 8 de la Convocatoria.

**Aspirantes al Consejo Municipal Electoral de ARMERIA**

Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	CME a que aspira ser consejero/a electoral	Aula de examen
CME01-002	Chavira Pimentel Martín Alejandro	Armería	W1
CME01-003	García Santana Juan Carlos	Armería	W1
CME01-004	González Chávez Norma Leticia	Armería	W1
CME01-005	Rodríguez Padilla César Fernando	Armería	W1
CME01-007	González Hernández Christian Paloma	Armería	W1
CME01-008	Moya Peralta Narda Julissa	Armería	W1
CME01-009	Romero Nava Oscar Manuel	Armería	W1
CME01-010	Álvarez Javier Samuel	Armería	W1
CME01-011	Escalante Mendoza Druso Alfonso	Armería	W1
CME01-012	Agreda Rosales Oscar Guadalupe	Armería	W1
CME01-013	Vizcarra de la Rosa José Guadalupe	Armería	W1
CME01-014	Ramos Centeno Alondra Isabel	Armería	W1
CME01-015	Mendoza Anguiano María Magdalena	Armería	W1
CME01-016	Rosales Santoyo Olga Noemi	Armería	W1

Colima, Col.; 20 de febrero de 2019



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Relación de aspirantes que cumplen los requisitos legales y acceden a la etapa de "Examen de conocimientos en materia electoral"

**Sede de examen:** Instituto Tecnológico de Colima. Av. Tecnológico No. 1, C.P. 28976, Colonia Liberación, Villa de Alvarez, Colima.

**Fecha y hora de examen:** Sábado 2 de marzo de 2019 a las 9:00 horas.

**Nota:** Se solicita estar 20 minutos antes y atender las consideraciones establecidas en el Anexo 8 de la Convocatoria.

Aspirantes al Consejo Municipal Electoral de COLIMA

Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	CME a que aspira ser consejero/a electoral	Aula de examen
CME02-001	Soule Díaz Carlos Eduardo	Colima	W1
CME02-002	García Valle Oscar Francisco	Colima	W1
CME02-003	Michel Villarruel Cristina Jacqueline	Colima	W1
CME02-004	Cazares Juárez Julio César	Colima	W1
CME02-005	Govea Valencia Arturo	Colima	W1
CME02-006	Villarruel Vázquez Jessica Guadalupe	Colima	W1
CME02-008	Sánchez Jiménez Víctor Hugo	Colima	W1
CME02-009	Heredia Ahumada Luis Hernando	Colima	W1
CME02-010	Godínez Mata Miguel	Colima	W1
CME02-011	Macías Herrera Mónica Alejandra	Colima	W1
CME02-013	Ramírez Buenrostro Samara Vinnitsa	Colima	W1
CME02-014	Aguilar Orozco Carmen Karina	Colima	W1
CME02-015	Arellano Chávez Alejandro César	Colima	W1
CME02-016	Valdovinos Arreola Vidal	Colima	W1
CME02-018	Valdés Zárate Iliana Judit	Colima	W1
CME02-019	García Fierros Claudia Nunila	Colima	W1
CME02-020	Contreras Vázquez Xóchitl América	Colima	W1
CME02-021	Segovia Herrera José Antonio	Colima	W1
CME02-022	Larios Álvarez Celia	Colima	W1
CME02-024	Aguirre Sato Delia Margarita	Colima	W1
CME02-025	Zuazo Cuevas Nubia Angélica	Colima	W1
CME02-029	Larios Andrade Juan José	Colima	W1
CME02-030	García Solano Jorge	Colima	W1
CME02-031	Navarro Morales Gabriel	Colima	W1
CME02-034	Noriega López María Teresa	Colima	W1
CME02-037	González Molina J. Félix	Colima	W1
CME02-039	Vargas Hernández Juan Manuel	Colima	W2
CME02-040	Gaona Carrasco Ángel José Luis	Colima	W2
CME02-041	Valenzuela Verduzco Rosa Ester	Colima	W2
CME02-042	Méndez Cobián Héctor Francisco	Colima	W2
CME02-044	Olavarría Sánchez Isis Yunuen	Colima	W2
CME02-045	Castañeda Morán Ana Julieta	Colima	W2
CME02-047	Prieto Fernández Israel	Colima	W2
CME02-048	López Suárez Claudio Adrián	Colima	W2
CME02-049	Valencia García César	Colima	W2
CME02-051	Salvatierra Santos José Luis	Colima	W2
CME02-055	Arreola Reyes Verónica Janeth	Colima	W2
CME02-057	Mercado Schulte José de Jesús	Colima	W2
CME02-058	Anguiano López José Ramón	Colima	W2
CME10-044	Muñoz Ruiz Myrna	Colima	W2

Colima, Col.; 20 de febrero de 2019





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Relación de aspirantes que cumplen los requisitos legales y acceden a la etapa de "Examen de conocimientos en materia electoral"

**Sede de examen:** Instituto Tecnológico de Colima. Av. Tecnológico No. 1, C.P. 28976, Colonia Liberación, Villa de Alvarez, Colima.

**Fecha y hora de examen:** Sábado 2 de marzo de 2019 a las 9:00 horas.

**Nota:** Se solicita estar 20 minutos antes y atender las consideraciones establecidas en el Anexo 8 de la Convocatoria.

**Aspirantes al Consejo Municipal Electoral de COMALA**

Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	CME a que aspira ser consejero/a electoral	Aula de examen
CME03-001	Valencia González Efraín	Comala	W2
CME03-002	Ramírez Hernández Juan Maximiano	Comala	W2
CME03-003	Rocha Flores José Luis	Comala	W2
CME03-004	Macedo Cárdenas Jaime	Comala	W2
CME03-005	Hernández García Rosa Elizabeth	Comala	W2
CME03-006	Granero Vega Imelda Joanna	Comala	W2
CME03-007	Ochoa Luna Miguel Ángel	Comala	W2
CME03-008	Guerrero Fuentes Ma. Ysabel	Comala	W2
CME03-009	Cervantes Gutiérrez Celia	Comala	W2
CME03-010	Ascencio Daniel Marín	Comala	W2
CME03-011	Torres Aguilar José Martín	Comala	W2
CME03-012	Anguiano Velázquez Lizeth	Comala	W2
CME03-013	Zamorano Manríquez José Francisco	Comala	W2
CME03-014	Balderrama García Balvanero	Comala	W2
CME03-015	Torres Aguirre Daniel	Comala	W2
CME03-016	Valdez Galván Jaime	Comala	W2
CME03-017	Zamora Velázquez Carmen Araceli	Comala	W2
CME03-019	Velázquez Santana Rubén	Comala	W2
CME03-020	Andrés Rivera Amalia	Comala	W2
CME03-021	Ibarra Morales Juan Manuel	Comala	W2
CME02-023	Cárdenas Voges Rocio Guillermina	Comala	W2
CME02-032	Ramírez Conchas Luis Eduardo	Comala	W2
CME02-036	Mendoza Venegas Marcela	Comala	W2
CME02-038	Llerenas Carmina Beatriz	Comala	W2
CME02-046	Iñiguez Navarro Zuloma Fabiola	Comala	W2
CME02-054	Naranjo Vallejo Efraín	Comala	W2
CME10-028	Gaona López Olga Regina	Comala	W3
CME10-031	Cisneros Carrillo Héctor Israel	Comala	W3
CME10-047	Salinas Espinosa Dulce Mariana	Comala	W3

Colima, Col.; 20 de febrero de 2019





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Relación de aspirantes que cumplen los requisitos legales y acceden a la etapa de "Examen de conocimientos en materia electoral"

**Sede de examen:** Instituto Tecnológico de Colima. Av. Tecnológico No. 1, C.P. 28976, Colonia Liberación, Villa de Alvarez, Colima.

**Fecha y hora de examen:** Sábado 2 de marzo de 2019 a las 9:00 horas.

**Nota:** Se solicita estar 20 minutos antes y atender las consideraciones establecidas en el Anexo 8 de la Convocatoria.

**Aspirantes al Consejo Municipal Electoral de COQUIMATLÁN**

Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	CME a que aspira ser consejero/a electoral	Aula de examen
CME 04-001	Flores Rosales Fausto	Coquimatlán	W3
CME04-002	Vargas Escobar Julio César	Coquimatlán	W3
CME04-003	Toscano Cerna María Esperanza	Coquimatlán	W3
CME04-004	Cobián García Karla Isabel	Coquimatlán	W3
CME04-006	Villalobos Pérez Fabiola	Coquimatlán	W3
CME02-026	Espinosa Salazar Carlos	Coquimatlán	W3
CME02-052	Sierra García Sergio	Coquimatlán	W3
CME02-056	Fuentes Monroy César	Coquimatlán	W3
CME10-045	Gómez Chavira Karella Xiuhtli	Coquimatlán	W3
CME10-046	Llanos Arceo Jonnathan Josephe	Coquimatlán	W3

Colima, Col.; 20 de febrero de 2019



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Relación de aspirantes que cumplen los requisitos legales y acceden a la etapa de "Examen de conocimientos en materia electoral"

**Sede de examen:** Instituto Tecnológico de Colima. Av. Tecnológico No. 1, C.P. 28976, Colonia Liberación, Villa de Alvarez, Colima.

**Fecha y hora de examen:** Sábado 2 de marzo de 2019 a las 9:00 horas.

**Nota:** Se solicita estar 20 minutos antes y atender las consideraciones establecidas en el Anexo 8 de la Convocatoria.

**Aspirantes al Consejo Municipal Electoral de CUAUHTÉMOC**

Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	CME a que aspira ser consejero/a electoral	Aula de examen
CME05-001	Aguirre Campos Raúl Leonel	Cuauhtémoc	W3
CME05-002	Chávez Armenta Nicolás	Cuauhtémoc	W3
CME05-004	Zamora Castell Hernán	Cuauhtémoc	W3
CME05-005	Arroyo Rubio Axel Gerardo	Cuauhtémoc	W3
CME05-008	Vázquez Lucas Carlos Reyes	Cuauhtémoc	W3
CME05-007	Mayoral Larios Sandra	Cuauhtémoc	W3
CME05-008	Carrillo Rodríguez María del Carmen	Cuauhtémoc	W3
CME05-009	Gaitán del Toro Edward Antonio	Cuauhtémoc	W3
CME05-010	Pérez Pérez Zhared	Cuauhtémoc	W3
CME05-011	Gutiérrez González José Alberto	Cuauhtémoc	W3
CME02-007	Alcaraz Núñez Jesús Alejandro	Cuauhtémoc	W3
CME02-028	Velázquez Loera Juana Ruby	Cuauhtémoc	W3
CME02-033	Serrano García Guillermo Daniel	Cuauhtémoc	W3

Colima, Col.; 20 de febrero de 2019





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Relación de aspirantes que cumplen los requisitos legales y acceden a la etapa de "Examen de conocimientos en materia electoral"

**Sede de examen:** Instituto Tecnológico de Colima. Av. Tecnológico No. 1, C.P. 28976, Colonia Liberación, Villa de Alvarez, Colima.

**Fecha y hora de examen:** Sábado 2 de marzo de 2019 a las 9:00 horas.

**Nota:** Se solicita estar 20 minutos antes y atender las consideraciones establecidas en el Anexo 8 de la Convocatoria.

**Aspirantes al Consejo Municipal Electoral de IXTLAHUACÁN**

Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	CME a que aspira ser consejero/a electoral	Aula de examen
CME06-001	Flores Hernández Ma Cruz	Ixtlahuacán	W3
CME06-002	Vega Martínez Jaime	Ixtlahuacán	W3
CME06-003	García Silva Margarita	Ixtlahuacán	W3
CME06-004	Arias Córdoba Servando	Ixtlahuacán	W3
CME06-005	Salazar Aceves Carlos	Ixtlahuacán	W3
CME06-006	Luna Vega César	Ixtlahuacán	W3
CME06-007	Ruiz Vega Aida Jezabel	Ixtlahuacán	W3
CME06-008	Macías Macías Cinthya Yuliana	Ixtlahuacán	W3
CME06-009	García Sánchez Arnoldo	Ixtlahuacán	W3
CME06-011	Vizcaíno Flores Griselda	Ixtlahuacán	W3
CME06-012	Romero Contreras Jessica Lissette	Ixtlahuacán	W3
CME06-013	Gutiérrez Ruelas María del Rosario	Ixtlahuacán	W3
CME06-014	Vizcaíno Flores Sandra	Ixtlahuacán	W3
CME06-015	Vera Rodríguez Columba	Ixtlahuacán	W3
CME06-016	Macías Ramos María Carmina	Ixtlahuacán	W4
CME06-017	García Ordoñez Miriam Edith	Ixtlahuacán	W4
CME06-018	Zaragoza Diego Manuel	Ixtlahuacán	W4
CME06-019	Diego Ruelas Juan Antonio	Ixtlahuacán	W4
CME06-020	Prudencio Ruíz José Abel	Ixtlahuacán	W4
CME06-021	Ramos Diego Gilberto	Ixtlahuacán	W4

Colima, Col.; 20 de febrero de 2019



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Relación de aspirantes que cumplen los requisitos legales y acceden a la etapa de "Examen de conocimientos en materia electoral"

**Sede de examen:** Instituto Tecnológico de Colima. Av. Tecnológico No. 1, C.P. 28976, Colonia Liberación, Villa de Alvarez, Colima.

**Fecha y hora de examen:** Sábado 2 de marzo de 2019 a las 9:00 horas.

**Nota:** Se solicita estar 20 minutos antes y atender las consideraciones establecidas en el Anexo 8 de la Convocatoria.

Aspirantes al Consejo Municipal Electoral de MANZANILLO

Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	CME a que aspira ser consejero/a electoral	Aula de examen
CME07-001	Anguiano Burguete Daniel	Manzanillo	W4
CME07-002	Rojas Campos Verónica	Manzanillo	W4
CME07-003	Díaz García Fernando Tomás	Manzanillo	W4
CME07-004	Medina Méndez Alberto	Manzanillo	W4
CME07-005	Díaz Zamorano Jaime Aquileo	Manzanillo	W4
CME07-006	Romano Sánchez Ana Florencia	Manzanillo	W4
CME07-007	Ceja Hernández Luis Daniel	Manzanillo	W4
CME07-008	Solorzano Pelayo Laura Karina	Manzanillo	W4
CME07-011	Ulloa Castillo María Alejandra	Manzanillo	W4
CME07-012	Torres López Gustavo Yamil	Manzanillo	W4
CME07-013	González Ramírez Ernesto Salvador	Manzanillo	W4
CME07-014	Vázquez Verduzco Dalia Georgina	Manzanillo	W4
CME07-015	Luna Torres Wenceslao	Manzanillo	W4
CME07-016	Zuazo Solórzano Alma Gloria de Guadalupe	Manzanillo	W4
CME07-017	Córdova Gallardo José Juan	Manzanillo	W4
CME07-018	Maldonado Olgún José Luis	Manzanillo	W4
CME07-020	Salinas Sánchez Jorge Abraham	Manzanillo	W4
CME02-053	Medina Bravo Luis Manuel	Manzanillo	W4

Colima, Col.: 20 de febrero de 2019





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Relación de aspirantes que cumplen los requisitos legales y acceden a la etapa de "Examen de conocimientos en materia electoral"

Sede de examen: Instituto Tecnológico de Colima. Av. Tecnológico No. 1, C.P. 28976, Colonia Liberación, Villa de Alvarez, Colima.

Fecha y hora de examen: Sábado 2 de marzo de 2019 a las 9:00 horas.

Nota: Se solicita estar 20 minutos antes y atender las consideraciones establecidas en el Anexo 8 de la Convocatoria.

Aspirantes al Consejo Municipal Electoral de MINATITLÁN

Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	CME a que aspira ser consejero/a electoral	Aula de examen
CME08-001	Figueroa Palacios Leopoldo	Minatitlán	W4
CME08-002	Galván Medina Mayerlim Aracely	Minatitlán	W4
CME08-003	Arciniega Pedraza Ramón Pascacio	Minatitlán	W4
CME08-005	González Figueroa Omaira Yaniris	Minatitlán	W4
CME08-007	Palomares Arciniega Melissa Anais	Minatitlán	W4
CME08-008	Velázquez Ramírez Rosario de la Paz	Minatitlán	W4
CME08-009	Carrasco Figueroa Román	Minatitlán	W4
CME08-010	Rosales Contreras Salvador	Minatitlán	W4
CME08-011	Contreras Pérez José Alonso	Minatitlán	W4
CME08-012	Basulto Guerrero Salvador	Minatitlán	W4
CME08-013	Figueroa Michel Germán	Minatitlán	W4
CME02-043	Núñez Serratos Esmeralda Elizabeth	Minatitlán	W4
CME10-025	Anaya Sánchez Claudia Isabel	Minatitlán	W4

Colima, Col.; 20 de febrero de 2019



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Relación de aspirantes que cumplen los requisitos legales y acceden a la etapa de "Examen de conocimientos en materia electoral"

**Sede de examen:** Instituto Tecnológico de Colima. Av. Tecnológico No. 1, C.P. 28976, Colonia Liberación, Villa de Alvarez, Colima.

**Fecha y hora de examen:** Sábado 2 de marzo de 2019 a las 9:00 horas.

**Nota:** Se solicita estar 20 minutos antes y atender las consideraciones establecidas en el Anexo 8 de la Convocatoria.

**Aspirantes al Consejo Municipal Electoral de TECOMÁN**

Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	CME a que aspira ser consejero/a electoral	Aula de examen
CME09-001	Madrigal Pineda Néstor Abel	Tecomán	W4
CME09-003	García Castañeda Margarita	Tecomán	W4
CME09-004	García Bejarano Héctor Javier	Tecomán	W4
CME09-006	Verduzco Moreno Armando	Tecomán	W5
CME09-008	Álvarez Alcalá Margarita Lucero	Tecomán	W5
CME09-009	López Esparza Juan Manuel	Tecomán	W5
CME09-010	Rayas Ochoa Ana Rosa	Tecomán	W5
CME09-011	Galindo Miranda Armando	Tecomán	W5
CME09-013	Villalvazo Salvatierra Bertha Alicia	Tecomán	W5
CME09-014	Bravo Sánchez Reynalda	Tecomán	W5
CME09-015	Gutiérrez Montes Graciela del Carmen	Tecomán	W5
CME09-016	Salazar Sánchez Walter Ricardo	Tecomán	W5

Colima, Col.; 20 de febrero de 2019





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Relación de aspirantes que cumplen los requisitos legales y acceden a la etapa de "Examen de conocimientos en materia electoral"

**Sede de examen:** Instituto Tecnológico de Colima. Av. Tecnológico No. 1, C.P. 28976, Colonia Liberación, Villa de Álvarez, Colima.

**Fecha y hora de examen:** Sábado 2 de marzo de 2019 a las 9:00 horas.

**Nota:** Se solicita estar 20 minutos antes y atender las consideraciones establecidas en el Anexo 8 de la Convocatoria.

Aspirantes al Consejo Municipal Electoral de VILLA DE ÁLVAREZ

Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	CME a que aspira ser consejero/a electoral	Aula de examen
CME10-001	Llerenas Macías José	Villa de Álvarez	W5
CME10-002	Galindo Núñez Mario César	Villa de Álvarez	W5
CME10-003	Rebolledo Quintero Andrea Magaly	Villa de Álvarez	W5
CME10-004	Torres Magaña Ricardo	Villa de Álvarez	W5
CME10-005	Bonales Alatorre Mariana	Villa de Álvarez	W5
CME10-006	Ballesteros Orozco Edson David	Villa de Álvarez	W5
CME10-007	Zazueta Gutiérrez Gumaro	Villa de Álvarez	W5
CME10-008	Vega Alcaraz Fernando Arturo	Villa de Álvarez	W5
CME10-009	González Larios Arturo	Villa de Álvarez	W5
CME10-010	Garibay Mendoza Jesús Javier	Villa de Álvarez	W5
CME10-011	Facio Guzmán Winston Fernando	Villa de Álvarez	W5
CME10-012	Nava Aguilera Felipe	Villa de Álvarez	W5
CME10-013	Ruiz Alcaraz Luis Humberto	Villa de Álvarez	W5
CME10-014	Sánchez Alatorre Mario Eloy	Villa de Álvarez	W5
CME10-015	Verduzco González Salvador	Villa de Álvarez	W5
CME10-016	Córdova Cabrera Martín Gerardo	Villa de Álvarez	W5
CME10-017	Tenorio Escobar Martín Alejandro	Villa de Álvarez	W5
CME10-018	Gutiérrez Orozco Adnieska Katiuska	Villa de Álvarez	W5
CME10-019	Ruiz Valencia José Eduardo	Villa de Álvarez	W5
CME10-021	Vergara Cervantes Víctor Manuel	Villa de Álvarez	W5
CME10-022	García Rodríguez Cinthia Alejandra	Villa de Álvarez	W5
CME10-023	Ramos Vallett Yaret Nohemí	Villa de Álvarez	W5
CME10-024	Llerenas Ruiz Otoniel	Villa de Álvarez	W5
CME10-026	Martínez Rodríguez Adelaida Magdalena	Villa de Álvarez	W5
CME10-027	Fonseca Evangelista José Luis	Villa de Álvarez	W5
CME10-029	Ornelas Cárdenas Alejandro	Villa de Álvarez	W5
CME10-033	Espinosa Gutiérrez Josefina	Villa de Álvarez	W5
CME10-034	Huerta Ruiz Cecilia	Villa de Álvarez	W5
CME10-035	Calvillo Ramírez Isis Mariana	Villa de Álvarez	W5
CME10-036	Meza Anguiano Alejandra	Villa de Álvarez	W5
CME10-037	Cobián García Andrés Ulises	Villa de Álvarez	W5
CME10-038	Magaña Núñez Héctor Homero	Villa de Álvarez	W6
CME10-039	Jaramillo Villanueva Diana Marisol	Villa de Álvarez	W6
CME10-041	Munguía Manzo María Soralla	Villa de Álvarez	W6
CME10-042	Pérez Mejinez María Guadalupe	Villa de Álvarez	W6
CME10-043	Alvarado Delgado Ricardo	Villa de Álvarez	W6
CME10-048	Meza Romero Alma Cecilia	Villa de Álvarez	W6
CME10-049	Dávila Macías Guadalupe Solangue	Villa de Álvarez	W6
CME10-050	Miranda Medrano José Daniel	Villa de Álvarez	W6
CME 10-051	Mendoza Ruelas Guillermo Oswaldo	Villa de Álvarez	W6
CME10-052	Soto Orozco Verónica Leticia	Villa de Álvarez	W6
CME10-054	Santiago Lepe Julio Alberto	Villa de Álvarez	W6
CME10-055	Arceo Rodríguez Jorge Rodolfo	Villa de Álvarez	W6



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Relación de aspirantes que cumplen los requisitos legales y acceden a la etapa de "Examen de conocimientos en materia electoral"

**Sede de examen:** Instituto Tecnológico de Colima. Av. Tecnológico No. 1, C.P. 28976, Colonia Liberación, Villa de Álvarez, Colima.

**Fecha y hora de examen:** Sábado 2 de marzo de 2019 a las 9:00 horas.

**Nota:** Se solicita estar 20 minutos antes y atender las consideraciones establecidas en el Anexo 8 de la Convocatoria.

**Aspirantes al Consejo Municipal Electoral de VILLA DE ÁLVAREZ**

Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	CME a que aspira ser consejero/a electoral	Aula de examen
CME10-056	Cárdenas Delgado Ignacio	Villa de Álvarez	W6
CME10-057	Santiago Cayetano Marcos	Villa de Álvarez	W6
CME10-059	Rodríguez Fletes José Luis	Villa de Álvarez	W6
CME10-060	Delgado Flores Fausto Leopoldo	Villa de Álvarez	W6
CME10-061	Villaseñor Ramírez Josefina del Rocío	Villa de Álvarez	W6
CME10-063	Campos Gómez Sandra Elizabeth	Villa de Álvarez	W6
CME10-064	García Cruz Guillermo Caleb	Villa de Álvarez	W6
CME10-065	Covarrubias Ramos Alejandra	Villa de Álvarez	W6
CME02-027	Vadillo Pérez Alejandro	Villa de Álvarez	W6
CME03-022	Robles Fuentes Juan Manuel	Villa de Álvarez	W6
CME09-007	Michel Ríos Saúl	Villa de Álvarez	W6
CME09-012	González Puente Rodimiro	Villa de Álvarez	W6

Colima, Col.; 20 de febrero de 2019





**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales  
Electtorales del Instituto Electoral del Estado de Colima**

**“Relación de aspirantes que no cumplieron con los requisitos legales y documentación requerida  
y no tienen derecho a presentar el examen de conocimientos en materia electoral”**

Número de folio	Observaciones	Impedimento	Fundamentación
CME01-001	No presentó título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.	No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Fracción IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral IV del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME01-006	No presentó título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.	No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Fracción IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral IV del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME02-012	No presentó original de título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años para cotejo.	No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Fracción IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral IV del artículo 9 y punto 5 del artículo 10 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME02-017	No presentó título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.	No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Fracción IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral IV del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.

*B. J.*

*Me*

*ole*

*X*





**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima**

**“Relación de aspirantes que no cumplieron con los requisitos legales y documentación requerida y no tienen derecho a presentar el examen de conocimientos en materia electoral”**

Número de folio	Observaciones	Impedimento	Fundamentación
CME02-035	No presentó constancia de estar inscrito en el Registro Federal de Electores emitida por el Instituto Nacional Electoral.	No acreditar estar inscrito en el Registro Federal de Electores.	Fracción II del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral II del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME02-050	No presentó título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.	No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Fracción IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral IV del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME02-059	No presentó acta de nacimiento. No presentó constancia de estar inscrito en el Registro Federal de Electores emitida por el Instituto Nacional Electoral. No presentó credencial para votar. No presenta título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años. No presentó copia del comprobante del domicilio.	No acreditar ser ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. No acreditar estar inscrito en el Registro Federal de Electores y poseer credencial para votar vigente. No acreditar tener más de 30 años de edad al día de su designación. No poseer al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura. No acreditar ser originario del estado o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación.	Fracciones I, II, III, IV y VI del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numerales I, II, III, IV y VI del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.





**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima**

**“Relación de aspirantes que no cumplieron con los requisitos legales y documentación requerida y no tienen derecho a presentar el examen de conocimientos en materia electoral”**

Número de folio	Observaciones	Impedimento	Fundamentación
CME02-060	No presentó constancia de estar inscrito en el Registro Federal de Electores emitida por el Instituto Nacional Electoral.	No acreditar estar inscrito en el Registro Federal de Electores.	Fracción II del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral II del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME03-018	Presenta título de nivel técnico expedido en el año 2003 y título profesional de nivel licenciatura expedido en el año 2015.	No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Fracción IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral IV del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME04-005	No presentó original de título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años para cotejo.	No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Fracción IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral IV del artículo 9 y punto 5 del artículo 10 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME04-007	No presentó título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.	No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Fracción IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral IV del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.

*B.*

*Alc*

*Colima*

*[Handwritten mark]*





## Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

**“Relación de aspirantes que no cumplieron con los requisitos legales y documentación requerida  
y no tienen derecho a presentar el examen de conocimientos en materia electoral”**

Número de folio	Observaciones	Impedimento	Fundamentación
CME04-008	No presentó constancia de estar inscrito en el Registro Federal de Electores emitida por el Instituto Electoral. No presentó original de título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años para cotejo.	No acreditar estar inscrito en el Registro Federal de Electores. No presentar título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.	Fracciones II y IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numerales II y IV del artículo 9 y punto 5 del artículo 10 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeros o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME05-003	Al día de la designación tendría 29 años de edad.	No tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Fracción III del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral III del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeros o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME06-010	Al no ser originario/a del Estado de Colima, no presentó constancia de residencia que avale contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación.	Al no ser originario/a del Estado de Colima no acreditó contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.	Fracción VI del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral VI del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeros o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME07-009	Al día de la designación tendría 27 años de edad. La constancia de residencia expedida por la autoridad municipal no especifica contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación.	No tener más de 30 años de edad al día de su designación. No acreditar contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación.	Fracciones III y VI del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones. Numerales III y VI del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeros o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales  
Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima**

**“Relación de aspirantes que no cumplieron con los requisitos legales y documentación requerida  
y no tienen derecho a presentar el examen de conocimientos en materia electoral”**

Número de folio	Observaciones	Impedimento	Fundamentación
CME07-010	No presentó original de acta de nacimiento para su cotejo.	No acreditar ser ciudadano/a mexicano/a por nacimiento. No acreditar ser originario del estado o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación.	Fracciones I y VI del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numerales I y VI del artículo 9 y punto 2 del artículo 10 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME07-019	No presentó original título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años para su cotejo.	No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Fracción IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral IV del artículo 9 y punto 5 del artículo 10 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME08-004	No presentó título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.	No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Fracción IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral IV del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME08-006	Al día de la designación tendría 29 años de edad. Resumen curricular para su publicación (Anexo 5) presentado sin especificaciones requeridas.	No tener más de 30 años de edad al día de la designación. Presentar Resumen curricular para su publicación (Anexo 5) sin las especificaciones técnicas requeridas.	Fracción III del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Inciso b) Numeral 1 y Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones. Numeral III del artículo 9 y punto 10 del numeral 10 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales  
Electtorales del Instituto Electoral del Estado de Colima**

**“Relación de aspirantes que no cumplieron con los requisitos legales y documentación requerida  
y no tienen derecho a presentar el examen de conocimientos en materia electoral”**

Número de folio	Observaciones	Impedimento	Fundamentación
CME08-014	No presentó constancia de estar inscrito en el Registro Federal de Electores emitida por el Instituto Nacional Electoral. No presentó título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años para cotejo. No presentó exposición de motivos donde exprese por qué aspira a ser designado/a como Consejero/a Electoral del Consejo Municipal del Instituto.	No acreditar estar inscrito en el Registro Federal de Electores. No presentar original de título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años. No presentar exposición de motivos donde exprese por qué aspira a ser designado/a como Consejero/a Electoral del Consejo en formato solicitado.	Fracciones II y IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Inciso i) numeral I y numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numerales II y IV del artículo 9 y puntos 3, 5 y 11 del artículo 10 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME09-002	Al día de la designación tendría 27 años de edad. No presentó título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.	No tener más de 30 años de edad al día de su designación. No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Fracciones III y IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones. Numerales III y IV del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME09-005	No presentó título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.	No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Fracción IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones. Numeral IV del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME10-020	Funge como titular de dependencia de la administración pública municipal.	Ser titular de dependencia de un Ayuntamiento.	Fracción X del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral X del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.

*BEJ*

*Ag*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales  
Electores del Instituto Electoral del Estado de Colima**

**“Relación de aspirantes que no cumplieron con los requisitos legales y documentación requerida  
y no tienen derecho a presentar el examen de conocimientos en materia electoral”**

Número de folio	Observaciones	Impedimento	Fundamentación
CME10-030	No presentó título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.	No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Fracción VIII del artículo 5 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala.  Fracción IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima.  Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.  Numeral IV del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeros o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME10-032	La constancia de residencia expedida por la autoridad municipal no especifica contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación.	No acredita contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación.	Fracción VI del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima.  Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones.  Numeral VI del artículo 9 y punto 6 del artículo 10 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeros o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME10-040	Ostentó candidatura ante el Instituto Electoral del Estado de Colima durante el Proceso Electoral Local 2014-2015, elección que tuvo verificativo el 7 de junio de 2015 y cuyo proceso electoral concluyó con la resolución que emitió la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 22 de octubre de 2015.	Haber sido registrado como candidato/a a un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a su designación.	Fracción VII del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima.  Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones.  Numeral VII del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeros o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME10-053	No presentó constancia de estar inscrito/a en el Registro Federal de Electores emitida por el Instituto Nacional Electoral.	No acreditar estar inscrito en el Registro Federal de Electores.	Fracción II del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima.  Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.  Numeral II del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*





**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima**

**“Relación de aspirantes que no cumplieron con los requisitos legales y documentación requerida y no tienen derecho a presentar el examen de conocimientos en materia electoral”**

Número de folio	Observaciones	Impedimento	Fundamentación
CME10-058	<p>Al no ser originario/a del Estado de Colima, no presentó constancia de residencia que avale contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación.</p> <p>No presentó constancia de estar inscrito/a en el Registro Federal de Electores emitida por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>No presentó título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.</p> <p>No presentó exposición de motivos, en un máximo de una cuartilla tamaño carta, en formato de letra Arial 12, donde exprese por qué aspira a ser designado/a como Consejero/a Electoral del Consejo Municipal del Instituto. Deberá incluir fecha, nombre y firma del o la aspirante.</p>	<p>Al no ser originario/a del Estado de Colima no acreditó contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.</p> <p>No acreditar estar inscrito en el Registro Federal de Electores.</p> <p>No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura. No presentar exposición de motivos donde exprese por qué aspira a ser designado/a como Consejero/a Electoral del Consejo Municipal del Instituto.</p>	<p>designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.</p> <p>Fracción VI del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima.</p> <p>Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Numeral VI del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.</p>
CME10-062	<p>No presentó exposición de motivos, en un máximo de una cuartilla tamaño carta, en formato de letra Arial 12, donde exprese por qué aspira a ser designado/a como Consejero/a Electoral del Consejo Municipal del Instituto. Deberá incluir fecha, nombre y firma del o la aspirante.</p>	<p>No acreditar estar inscrito en el Registro Federal de Electores.</p> <p>No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura. No presentar exposición de motivos donde exprese por qué aspira a ser designado/a como Consejero/a Electoral del Consejo Municipal del Instituto.</p>	<p>Fraciones II y IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima.</p> <p>Inciso i) Numeral I y Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Numerales II y IV del artículo 9, y punto 11 del artículo 10 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.</p>
CME10-066	<p>No presentó original de credencial para votar vigente para su cotejo.</p>	<p>No presentar credencial para votar vigente.</p>	<p>Fracción II del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima.</p> <p>Inciso d) Numeral 1 y Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Numeral II del artículo 9 y punto 4 del artículo 10 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales  
Electoral del Instituto Electoral del Estado de Colima**

**“Relación de aspirantes que no cumplieron con los requisitos legales y documentación requerida  
y no tienen derecho a presentar el examen de conocimientos en materia electoral”**

Número de folio	Observaciones	Impedimento	Fundamentación
CME10-067	No presentó credencial para votar vigente (original para su cotejo y copia simple por ambos lados).	No presentar credencial para votar vigente.	Fracción II del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Inciso d) Numeral 1 y Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numeral II del artículo 9 y punto 4 del artículo 10 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME10-068	No presentó acta de nacimiento. No presentó original de título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años. No presentó copia del comprobante del domicilio que corresponda (luz, agua, predial, teléfono o televisión por cable), preferentemente, del municipio por el que participa. Al día de la designación tendría 26 años de edad.	No acredita la ciudadanía mexicana por nacimiento. No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura. No acredita residencia en el domicilio que corresponda.	Fracciones I y IV del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Inciso e) Numeral 1 y Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Numerales I y IV del artículo 9 y punto 7 del artículo 10 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
CME10-069	No presentó título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años. No presenta constancia de residencia expedida por autoridad competente con la que acredite haber residido en el estado durante los cinco años anteriores a la designación.	No tener más de 30 años de edad al día de su designación. No poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura. No acredita contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación.	Fracciones II, III y VI del artículo 108 con relación al último párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado de Colima. Numeral 2 del artículo 21 del Reglamento de Elecciones. Numerales II, III y IV del artículo 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejeras o Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.

*B. J.*

*Ne*

*o de*

*X*

# ANEXO 2

*Dictamen aprobado durante la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 29 de abril de 2019, de la Comisión Temporal para la Atención y Renovación de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima.*





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los  
Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL**

Nombre y Apellidos del o la aspirante: \_\_\_\_\_

Lea detenidamente cada uno de los 50 reactivos y marque la respuesta correcta:

1. **La Constitución Federal, señala que la Presidencia de la República, el equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión o los ciudadanos en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, podrán solicitar al Congreso de la Unión su realización, como mecanismo de participación ciudadana:**
  - a) Plebiscito.
  - b) Consulta Popular.
  - c) Referéndum.
  - d) Iniciativa de Ley.
2. **¿Cuál es el mes del año anterior a la elección en que se instalan los Consejos Municipales Electorales para dar inicio al proceso electoral local ordinario?**
  - a) Diciembre.
  - b) Octubre.
  - c) Noviembre.
  - d) Julio.
3. **De conformidad con la Constitución Local, ¿En cuántos distritos electorales uninominales se divide el Estado de Colima?**
  - a) 10
  - b) 16
  - c) 12
  - d) 25
4. **En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establecen como órganos delegacionales temporales del Instituto Nacional Electoral durante el proceso electoral federal en cada una de las Entidades Federativas:**
  - a) Organismos Públicos Locales.
  - b) Consejo Local y Consejos Distritales.
  - c) Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas.
  - d) Direcciones Ejecutivas.



**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL**

5. El Reglamento de Elecciones establece, que es el conjunto de lineamientos generales y directrices, encaminados al cumplimiento de los objetivos establecidos por el INE en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral:
- a) El plan de coordinación y seguimiento.
  - b) El convenio general de coordinación y colaboración.
  - c) La estrategia de capacitación y asistencia electoral.
  - d) Los mecanismos de coordinación institucional.
6. En términos de la Carta Magna, el sufragio debe poseer las siguientes características:
- a) Universal, libre, secreto e indirecto.
  - b) Auténtico, abierto, indirecto y libre.
  - c) Universal, libre, secreto y directo.
  - d) Personal, secreto, universal y transferible.
7. Son los principios rectores de la función electoral:
- a) Legalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
  - b) Certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y máxima publicidad
  - c) Certeza, parcialidad, dependencia, ilegalidad, objetividad y máxima publicidad.
  - d) Indivisibilidad, interdependencia y progresividad.
8. Conforme a la Constitución Local, ¿Qué autoridad tiene la atribución de llevar a cabo la demarcación de los distritos electorales locales?
- a) Instituto Electoral del Estado de Colima.
  - b) Congreso del Estado de Colima.
  - c) Instituto Nacional Electoral.
  - d) Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
9. Conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, la cual se integrará con:
- a) Un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes universales.
  - b) Dos presidentes, un secretario, dos escrutadores y cuatro suplentes universales.
  - c) Un presidente, dos secretarios, tres escrutadores y tres suplentes generales.
  - d) Un presidente, dos secretarios, dos escrutadores y dos suplentes generales.
10. El Reglamento de Elecciones establece que en cualquier elección federal o local la operación de los mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral estará a cargo del:
- a) Instituto Nacional Electoral.
  - b) Consejo Municipal Electoral.
  - c) Instituto Electoral del Estado.
  - d) Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.





**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL**

11. **Conforme la Constitución Federal, son los encargados de la organización de las elecciones:**
- a) La Sala Superior y la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  - b) El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.
  - c) El Instituto Nacional Electoral y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  - d) La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los Organismos Públicos Locales.
12. **De conformidad al Código Electoral del Estado de Colima, ¿Qué documentos debe formular toda organización que pretenda constituirse como partido político estatal?**
- a) Calendario de actividades, declaración de principios y estatutos.
  - b) Estatutos, código de ética partidista y programa de acción.
  - c) Declaración de principios, programa de acción y estatutos.
  - d) Reglamento interior, estatutos y declaración de principios.
13. **En términos de la Constitución Local, cuando se elijan diputaciones y miembros de ayuntamientos, las campañas no deberán exceder de:**
- a) Ochenta días.
  - b) Sesenta días.
  - c) Noventa días.
  - d) Treinta días.
14. **La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que son órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República:**
- a) Consejos distritales.
  - b) Consejos Electorales Municipales.
  - c) Mesas directivas de casilla.
  - d) Capacitadores asistentes electorales.
15. **Conforme la Constitución Federal, se integra por un Consejero/a Presidente/a y diez Consejeros Electorales, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo:**
- a) Consejo General de los Organismos Públicos Locales.
  - b) Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  - c) Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
  - d) Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Nombre y Apellido del o la aspirante: \_\_\_\_\_



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los  
Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL**

16. De conformidad al Código Electoral del Estado de Colima, ¿Qué constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado?
- a) La sección electoral.
  - b) El distrito electoral local.
  - c) La circunscripción plurinominal.
  - d) El municipio.
17. De conformidad con la Constitución Local, ¿Cuál es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Colima?
- a) Consejo General.
  - b) Presidencia.
  - c) Órgano Ejecutivo.
  - d) Junta Local Ejecutiva.
18. Conforme la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores:
- a) Casilla electoral.
  - b) Sección electoral.
  - c) Circunscripción plurinominal.
  - d) Consejo Municipal Electoral.
19. Según el Reglamento de Elecciones, ¿Ante qué autoridad electoral debe presentarse la solicitud para obtener la acreditación como observador del desarrollo de las actividades de los procesos electorales federales y locales?
- a) El Secretario Ejecutivo del INE.
  - b) La Presidencia del Consejo Local o Distrital del INE o ante el órgano correspondiente del Organismo público Local.
  - c) El Vocal Secretario de la Junta Local o Distrital o ante el órgano correspondiente del Organismo Público Local.
  - d) El Consejo General del INE.
20. En los términos de la Constitución Federal, las elecciones locales de las entidades federativas estarán a cargo de:
- a) Juntas Locales Ejecutivas.
  - b) Instituto Nacional Electoral
  - c) Organismos Públicos Locales.
  - d) Tribunales Electorales Locales.





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los  
Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL**

21. Conforme al Código Electoral del Estado de Colima, dentro de los cuántos días previos al anterior de la jornada electoral los Consejos Municipales Electorales entregarán el paquete electoral a los presidentes de casilla.
- a) 3 días
  - b) 15 días
  - c) 7 días
  - d) 5 días
22. Conforme a la Constitución Local, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público de carácter permanente denominado:
- a) Instituto Nacional Electoral.
  - b) Juntas Distritales Ejecutivas.
  - c) Instituto Electoral del Estado.
  - d) Consejos Municipales Electorales.
23. Conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, qué porcentaje del total de ciudadanos de cada sección electoral será insaculado como parte del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla:
- a) 10%
  - b) 25%
  - c) 13%
  - d) 5%
24. Conforme la Carta Magna, comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral:
- a) Dirección Ejecutiva del Capacitación Electoral y Educación Cívica.
  - b) Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
  - c) Servicio Profesional Electoral Nacional.
  - d) Juntas Locales Ejecutivas.
25. El Código Electoral del Estado de Colima, establece que al obtener menos de qué porcentaje de la votación total emitida para diputados por el principio de mayoría relativa es causa de pérdida de registro o inscripción como partido político:
- a) 2.5%
  - b) 3.5%
  - c) 2.0%
  - d) 3.0%

Nombre y Apellido del o la aspirante: \_\_\_\_\_



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los  
Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL**

26. Según establece la Constitución Local, los Ayuntamientos deberán instalarse en todo el estado el día:
- 15 de septiembre del año de su reelección.
  - 1 de noviembre del año de su elección.
  - 15 de octubre del año de su elección.
  - 1 de diciembre del año de su elección.
27. De conformidad a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ¿A qué hora deberán presentarse las y los funcionarios de casilla para iniciar con los preparativos para la instalación de la casilla?
- 8:00 horas
  - 7:30 horas
  - 8:15 horas
  - 10:00 horas
28. Conforme a lo dispuesto en la Constitución Federal, para la elección de los 200 diputados federales de representación proporcional y el sistema de listas regionales, en cuántas Circunscripciones Electorales Plurinominales se constituye el país:
- Cinco.
  - Una.
  - Treinta y dos.
  - Dieciséis.
29. De conformidad al Código Electoral del Estado, ¿Qué porcentaje del financiamiento público que corresponda a cada partido político se deberá destinar anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres?
- 4.0%
  - 2.5%
  - 3.0%
  - 1.5%
30. En términos de la Constitución Local, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por:
- Un presidente/a municipal, un secretario y regidores/as propietarios/as y suplentes.
  - Un secretario, un tesorero y directores.
  - Un presidente/a municipal, un síndico/a y regidores/as propietarios/as y suplentes.
  - Tres magistrados, un oficial mayor y un secretario de acuerdos.
31. Conforme la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sección electoral tendrá como mínimo y máximo qué cantidad de electores:
- 100 como mínimo y 750 como máximo.
  - 750 como mínimo y 10,000 como máximo.
  - 100 como mínimo y 3,000 como máximo.
  - 50 como mínimo y 750 como máximo.





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL

32. Conforme la Constitución Federal, cuántos miembros integran el Senado de la República:
- a) 64
  - b) 32
  - c) 128
  - d) 118
33. El Código Electoral del Estado de Colima, señala que durante el año de la elección ordinaria los plazos para solicitar el registro Diputaciones por ambos principios y para miembros de los Ayuntamientos será del:
- a) 01 al 04 de marzo.
  - b) 05 al 10 de enero.
  - c) 01 al 04 de abril.
  - d) 15 al 22 de febrero.
34. En términos de Constitución Local, son formas de organización política y constituyen entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y los modos específicos de su intervención en el proceso electoral:
- a) Observadores Electorales.
  - b) Candidaturas Independientes.
  - c) Asociaciones Políticas.
  - d) Partidos Políticos.
35. Según la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ¿Cuál es la función de la instalación de casillas especiales?
- a) Recibir la votación de la militancia de los partidos políticos.
  - b) Atender a residentes de una sección, que por condiciones de vías de comunicación o socioculturales se dificulte la emisión de su voto.
  - c) Recibir la votación de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio.
  - d) Recibir el voto de las y los mexicanos/a residentes en el extranjero.
36. ¿Cuántos consejeros/as electorales forman parte del Consejo Municipal Electoral?
- a) Un consejero/a presidente/a y cinco consejeros/as electorales.
  - b) Un consejero/a presidente/a y seis consejeros/as electorales.
  - c) Un consejero/a presidente/a y diez consejeros/as electorales.
  - d) Un consejero/a presidente/a y cuatro consejeros/as electorales.
37. Es la máxima autoridad jurisdiccional local en materia electoral:
- a) Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
  - b) Tribunal Electoral del Estado.
  - c) Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  - d) Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales.

Nombre y Apellido del o la aspirante: \_\_\_\_\_



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los  
Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL**

38. Según la Constitución Local, los miembros del Ayuntamiento de elección popular directa durarán en su cargo:
- a) Tres años sin derecho a ser electos consecutivamente por un periodo adicional.
  - b) Seis años sin derecho a reelección.
  - c) Tres años y tendrán derecho a ser electos consecutivamente por un periodo adicional.
  - d) Tres años y tendrán derecho a ser electos consecutivamente por dos periodos adicionales.
39. Conforme al Código Electoral del Estado de Colima, número de días antes de la Jornada Electoral en que las boletas electorales deberán estar en poder de los Consejos Municipales Electorales:
- a) 7 días
  - b) 30 días
  - c) 15 días
  - d) 10 días
40. En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece como atribución del Instituto Nacional Electoral la de atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los Organismos Públicos Locales, cuando su trascendencia así lo determine o para sentar un criterio de interpretación:
- a) Facultad de asunción.
  - b) Procedimiento Especial.
  - c) Facultad de atracción.
  - d) Facultad de delegación.
41. Es una de las funciones que realizan los Consejos Municipales Electorales:
- a) Rendir al Consejo General en el mes de diciembre un informe anual respecto a la actividad del Instituto.
  - b) Recibir y resolver las solicitudes de registro de candidaturas a municipales.
  - c) Proponer el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto y remitir el proyecto al Congreso.
  - d) Recibir y resolver las solicitudes de registro de candidaturas a municipales y diputaciones locales.
42. De acuerdo al Código Electoral del Estado de Colima, ¿Cuál es el orden para realizar el procedimiento de escrutinio y cómputo en las elecciones locales en las casillas?
- a) Gubernatura, diputaciones federales y ayuntamientos.
  - b) Ayuntamientos, diputaciones locales y gubernatura.
  - c) Gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos.
  - d) Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, gubernatura y senadurías.





**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL**

43. Conforme al Código Electoral del Estado de Colima, tratándose de casillas rurales, el presidente/a de la mesa directiva de casilla, hará llegar al Consejo Municipal que corresponda el paquete electoral de manera expedita dentro del término siguiente, contado a partir de la clausura de la casilla:
- a) Hasta veinticuatro horas.
  - b) Hasta seis horas.
  - c) Hasta doce horas.
  - d) Hasta ocho horas.
44. El Reglamento de Elecciones establece, respecto de los procesos electorales federales y locales, en su respectivo ámbito de competencia, serán los órganos responsables de coordinar el desarrollo de las actividades de los conteos rápidos:
- a) El presidente de cada uno de los consejos distritales
  - b) La Presidencia del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales.
  - c) El Secretario Ejecutivo del INE o el Secretario Ejecutivo de los Organismos Públicos Locales.
  - d) El Secretario Ejecutivo del INE o el Secretario del Consejo Municipal Electoral.
45. Es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados:
- a) Programa de Resultados Oficiales.
  - b) Conteo Rápido.
  - c) Programa de Resultados Electorales Preliminares.
  - d) Encuesta de Salida.
46. Conforme al Código Electoral del Estado de Colima, en cuál de los siguientes casos se practica nuevamente el escrutinio y cómputo levantándose el acta individual de la casilla, que es firmada por los integrantes del Consejo Municipal respectivo:
- a) Cuando lo solicite uno de los o las candidatas.
  - b) No se haya instalado la casilla.
  - c) Cuando no exista acta final de escrutinio y cómputo en el paquete de la casilla, ni en poder de la Presidencia del Consejo.
  - d) Cuando se determine por algún Consejero/a Electoral Municipal.
47. De conformidad con la Constitución Local, ¿Cuántos diputados son electos por el principio de representación proporcional para integrar el Congreso del Estado de Colima?
- a) 7
  - b) 16
  - c) 14
  - d) 9

Nombre y Apellido del o la aspirante: \_\_\_\_\_



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los  
Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL**

48. El Código Electoral del Estado señala que solamente tendrá derecho a registrarse como candidato/a independiente aquel que de manera individual, por fórmula o planilla, haya obtenido la mayoría de las manifestaciones de apoyo válidas, siempre y cuando dicho apoyo sea igual o mayor a qué porcentaje del último corte de la Lista Nominal de la demarcación territorial de la elección que corresponda:
- a) 1.5%
  - b) 3.0%
  - c) 5.0%
  - d) 2.0%
49. Tipos de casillas electorales establecidas para recibir la votación de las y los electores:
- a) Ordinaria, Fija, Especial e Itinerante.
  - b) Básica, Contigua, Extraordinaria y Especial.
  - c) Única, Fija, Básica y Especial.
  - d) Básica, Contigua, Ordinaria y Extraordinaria.
50. El Reglamento de Elecciones establece, en la ubicación e instalación de la casilla única, el Organismo Público Local debe entregar la documentación y material electoral correspondiente a la elección local, a los presidentes de las mesas directivas de casillas, por conducto de:
- a) El presidente del Consejo Distrital, a través del mecanismo establecido con el INE.
  - b) El Vocal de Organización Electoral, a través del mecanismo establecido con el INE.
  - c) La Presidencia del Consejo Municipal Electoral, a través del mecanismo establecido con el INE.
  - d) Los Capacitadores Asistentes Electorales, a través del mecanismo establecido con el INE.

Villa de Álvarez, Col.; 2 de marzo de 2019





**RESPUESTAS DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL**

1	a)	b)	c)	d)
2	a)	b)	c)	d)
3	a)	b)	c)	d)
4	a)	b)	c)	d)
5	a)	b)	c)	d)
6	a)	b)	c)	d)
7	a)	b)	c)	d)
8	a)	b)	c)	d)
9	a)	b)	c)	d)
10	a)	b)	c)	d)
11	a)	b)	c)	d)
12	a)	b)	c)	d)
13	a)	b)	c)	d)
14	a)	b)	c)	d)
15	a)	b)	c)	d)
16	a)	b)	c)	d)
17	a)	b)	c)	d)

18	a)	b)	c)	d)
19	a)	b)	c)	d)
20	a)	b)	c)	d)
21	a)	b)	c)	d)
22	a)	b)	c)	d)
23	a)	b)	c)	d)
24	a)	b)	c)	d)
25	a)	b)	c)	d)
26	a)	b)	c)	d)
27	a)	b)	c)	d)
28	a)	b)	c)	d)
29	a)	b)	c)	d)
30	a)	b)	c)	d)
31	a)	b)	c)	d)
32	a)	b)	c)	d)
33	a)	b)	c)	d)
34	a)	b)	c)	d)

35	a)	b)	c)	d)
36	a)	b)	c)	d)
37	a)	b)	c)	d)
38	a)	b)	c)	d)
39	a)	b)	c)	d)
40	a)	b)	c)	d)
41	a)	b)	c)	d)
42	a)	b)	c)	d)
43	a)	b)	c)	d)
44	a)	b)	c)	d)
45	a)	b)	c)	d)
46	a)	b)	c)	d)
47	a)	b)	c)	d)
48	a)	b)	c)	d)
49	a)	b)	c)	d)
50	a)	b)	c)	d)

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

# ANEXO 3

*Dictamen aprobado durante la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 29 de abril de 2019, de la Comisión Temporal para la Atención y Renovación de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima.*





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Consejo Municipal Electoral de ARMERÍA

Aspirantes Mujeres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME01-008	Moya Peralta Narda Julissa	Armería	7.20
2	CME01-014	Ramos Centeno Alondra Isabel	Armería	7.20
3	CME01-007	González Hernández Christian Paloma	Armería	6.40
4	CME01-004	González Chávez Norma Leticia	Armería	6.00
5	CME01-015	Mendoza Anguiano María Magdalena	Armería	4.80

Aspirantes Hombres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME01-003	García Santana Juan Carlos	Armería	8.40
2	CME01-009	Romero Nava Oscar Manuel	Armería	8.20
3	CME01-013	Vizcarra de la Rosa José Guadalupe	Armería	7.80
4	CME01-010	Álvarez Javier Samuel	Armería	7.20
5	CME01-011	Escalante Mendoza Druso Alfonso	Armería	7.00
6	CME01-005	Rodríguez Padilla César Fernando	Armería	5.80
7	CME01-012	Agreda Rosales Oscar Guadalupe	Armería	5.60
8	CME01-002	Chavira Pimentel Martín Alejandro	Armería	4.20

Nota: El valor del examen de conocimientos en materia electoral equivale al 25% de la valoración integral de cada aspirante.

Las entrevistas se desarrollarán del 25 de marzo al 5 de abril de 2019 conforme al calendario que se aprobará y publicará en fecha próxima.

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Consejo Municipal Electoral de COLIMA

Aspirantes Mujeres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME02-014	Aguilar Orozco Carmen Karina	Colima	9.20
2	CME02-006	Villarruel Vázquez Jessica Guadalupe	Colima	7.80
3	CME02-022	Larios Álvarez Celia	Colima	7.20
4	CME02-034	Noriega López María Teresa	Colima	7.00
5	CME02-044	Olavarría Sánchez Isis Yunuen	Colima	6.80
6	CME02-012	Preciado Brizuela Ma. Guadalupe	Colima	6.60
7	CME02-020	Contreras Vázquez Xóchitl América	Colima	6.60
8	CME02-003	Michel Villarruel Cristina Jacqueline	Colima	5.80
9	CME02-024	Aguirre Sato Delia Margarita	Colima	5.80

Aspirantes Hombres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME02-005	Govea Valencia Arturo	Colima	7.80
2	CME02-029	Larios Andrade Juan José	Colima	7.60
3	CME02-030	García Solano Jorge	Colima	7.40
4	CME02-009	Heredia Ahumada Luis Hernando	Colima	7.20
5	CME02-031	Navarro Morales Gabriel	Colima	7.20
6	CME02-042	Méndez Cobián Héctor Francisco	Colima	7.00
7	CME02-051	Salvatierra Santos José Luis	Colima	7.00
8	CME02-008	Sánchez Jiménez Víctor Hugo	Colima	6.80
9	CME02-021	Segovia Herrera José Antonio	Colima	6.60

Nota: El valor del examen de conocimientos en materia electoral equivaldrá al 25% de la valoración integral de cada aspirante.

Las entrevistas se desarrollarán del 25 de marzo al 5 de abril de 2019 conforme al calendario que se aprobará y publicará en fecha próxima.

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Consejo Municipal Electoral de COMALA

Aspirantes Mujeres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME03-009	Cervantes Gutiérrez Celia	Comala	8.80
2	CME02-036	Mendoza Venegas Marcela	Comala	8.00
3	CME03-012	Anguiano Velázquez Lizeth	Comala	7.20
4	CME03-020	Andrés Rivera Amalia	Comala	7.00
5	CME02-023	Cárdenas Voges Rocío Guillermina	Comala	7.00
6	CME10-028	Gaona López Olga Regina	Comala	6.60
7	CME02-046	Iñiguez Navarro Zulema Fabiola	Comala	6.40
8	CME03-017	Zamora Velázquez Carmen Araceli	Comala	5.20
9	CME03-008	Guerrero Fuentes Ma. Ysabel	Comala	5.00

Aspirantes Hombres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME03-013	Zamorano Manríquez José Francisco	Comala	8.40
2	CME03-019	Velázquez Santana Rubén	Comala	7.80
3	CME03-014	Balderrama García Balvanero	Comala	7.40
4	CME03-015	Torres Aguirre Daniel	Comala	7.40
5	CME02-054	Naranjo Vallejo Efraín	Comala	7.40
6	CME03-002	Ramírez Hernández Juan Maximiano	Comala	6.60
7	CME03-004	Macedo Cárdenas Jaime	Comala	6.60
8	CME03-001	Valencia González Efraín	Comala	6.20
9	CME03-021	Ibarra Morales Juan Manuel	Comala	6.00
10	CME10-031	Cisneros Carrillo Héctor Israel	Comala	6.00

Nota: El valor del examen de conocimientos en materia electoral equivaldrá al 25% de la valoración integral de cada aspirante.

Las entrevistas se desarrollarán del 25 de marzo al 5 de abril de 2019 conforme al calendario que se aprobará y publicará en fecha próxima.

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Consejo Municipal Electoral de COQUIMATLÁN

Aspirantes Mujeres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME04-003	Toscano Cerna María Esperanza	Coquimatlán	7.80
2	CME10-045	Gómez Chavira Karelia Xiuhtleli	Coquimatlán	7.20
3	CME04-006	Villalobos Pérez Fabiola	Coquimatlán	5.00
4	CME04-004	Cobián García Karla Isabel	Coquimatlán	4.80

Aspirantes Hombres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME04-002	Vargas Escobar Julio César	Coquimatlán	8.20
2	CME 04-001	Flores Rosales Fausto	Coquimatlán	7.40
3	CME02-056	Fuentes Monroy César	Coquimatlán	7.40
4	CME10-046	Llanos Arceo Jonnathan Josephe	Coquimatlán	6.60
5	CME02-026	Espinosa Salazar Carlos	Coquimatlán	6.20
6	CME02-052	Sierra García Sergio	Coquimatlán	6.20

Nota: El valor del examen de conocimientos en materia electoral equivaldrá al 25% de la valoración integral de cada aspirante.

Las entrevistas se desarrollarán del 25 de marzo al 5 de abril de 2019 conforme al calendario que se aprobará y publicará en fecha próxima.

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Consejo Municipal Electoral de CUAUHTÉMOC

Aspirantes Mujeres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME02-028	Velázquez Loera Juana Ruby	Cuahtémoc	9.00
2	CME05-007	Mayoral Larios Sandra	Cuahtémoc	7.60
3	CME05-008	Carrillo Rodríguez María del Carmen	Cuahtémoc	5.60
4	CME05-010	Pérez Pérez Zhared	Cuahtémoc	5.20

Aspirantes Hombres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME05-011	Gutiérrez González José Alberto	Cuahtémoc	8.20
2	CME05-002	Chávez Armenta Nicolás	Cuahtémoc	8.00
3	CME05-001	Aguirre Campos Raúl Leonel	Cuahtémoc	7.80
4	CME02-007	Alcaraz Núñez Jesús Alejandro	Cuahtémoc	7.20
5	CME05-005	Arroyo Rubio Axel Gerardo	Cuahtémoc	7.00
6	CME05-009	Gaitán del Toro Edward Antonio	Cuahtémoc	6.20
7	CME05-006	Vázquez Lucas Carlos Reyes	Cuahtémoc	6.00
8	CME05-004	Zamora Castell Hemán	Cuahtémoc	5.80
9	CME02-033	Serrano García Guillermo Daniel	Cuahtémoc	4.20

Nota: El valor del examen de conocimientos en materia electoral equivaldrá al 25% de la valoración integral de cada aspirante.

Las entrevistas se desarrollarán del 25 de marzo al 5 de abril de 2019 conforme al calendario que se aprobará y publicará en fecha próxima.

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Consejo Municipal Electoral de IXTLAHUACÁN

Aspirantes Mujeres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME06-014	Vizcaíno Flores Sandra	Ixtlahuacán	8.20
2	CME06-012	Romero Contreras Jessica Lissette	Ixtlahuacán	7.80
3	CME06-015	Vera Rodríguez Columba	Ixtlahuacán	7.40
4	CME06-007	Ruiz Vega Aida Jezabel	Ixtlahuacán	5.80
5	CME06-008	Macías Macías Cinthya Yuliana	Ixtlahuacán	5.60
6	CME06-003	García Silva Margarita	Ixtlahuacán	5.40
7	CME06-011	Vizcaíno Flores Griselda	Ixtlahuacán	4.60
8	CME06-016	Macías Ramos María Carmina	Ixtlahuacán	4.20
9	CME06-001	Flores Hernández Ma Cruz	Ixtlahuacán	3.20

Aspirantes Hombres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME06-004	Arias Córdoba Servando	Ixtlahuacán	6.40
2	CME06-006	Luna Vega César	Ixtlahuacán	5.80
3	CME06-018	Zaragoza Diego Manuel	Ixtlahuacán	5.60
4	CME06-005	Salazar Aceves Carlos	Ixtlahuacán	5.40
5	CME06-021	Ramos Diego Gilberto	Ixtlahuacán	5.20
6	CME06-020	Prudencio Ruíz José Abel	Ixtlahuacán	5.00
7	CME06-002	Vega Martínez Jaime	Ixtlahuacán	4.60
8	CME06-009	García Sánchez Arnoldo	Ixtlahuacán	3.40

Nota: El valor del examen de conocimientos en materia electoral equivaldrá al 25% de la valoración integral de cada aspirante.

Las entrevistas se desarrollarán del 25 de marzo al 5 de abril de 2019 conforme al calendario que se aprobará y publicará en fecha próxima.

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Consejo Municipal Electoral de MANZANILLO

Aspirantes Mujeres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME07-006	Romano Sánchez Ana Florencia	Manzanillo	8.80
2	CME07-011	Ulloa Castillo María Alejandra	Manzanillo	8.40
3	CME07-002	Rojas Campos Verónica	Manzanillo	6.60
4	CME07-008	Solorzano Pelayo Laura Karina	Manzanillo	6.20
5	CME07-014	Vázquez Verduzco Dalia Georgina	Manzanillo	4.40

Aspirantes Hombres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME07-005	Díaz Zamorano Jaime Aquileo	Manzanillo	8.80
2	CME07-004	Medina Méndez Alberto	Manzanillo	8.00
3	CME07-012	Torres López Gustavo Yamil	Manzanillo	7.80
4	CME07-013	González Ramírez Ernesto Salvador	Manzanillo	6.60
5	CME02-053	Medina Bravo Luis Manuel	Manzanillo	6.40
6	CME07-003	Díaz García Fernando Tomás	Manzanillo	6.20
7	CME07-020	Salinas Sánchez Jorge Abraham	Manzanillo	5.60
8	CME07-017	Córdova Gallardo José Juan	Manzanillo	5.20
9	CME07-018	Maldonado Olguín José Luis	Manzanillo	5.20

Nota: El valor del examen de conocimientos en materia electoral equivaldrá al 25% de la valoración integral de cada aspirante.

Las entrevistas se desarrollarán del 25 de marzo al 5 de abril de 2019 conforme al calendario que se aprobará y publicará en fecha próxima.

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Consejo Municipal Electoral de MINATITLÁN

Aspirantes Mujeres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME02-043	Núñez Serratos Esmeralda Elizabeth	Minatitlán	5.60
2	CME10-025	Anaya Sánchez Claudia Isabel	Minatitlán	5.60
3	CME08-007	Palomares Arciniega Melissa Anais	Minatitlán	4.20
4	CME08-008	Velázquez Ramírez Rosario de la Paz	Minatitlán	3.60
5	CME08-002	Galván Medina Mayerlim Aracely	Minatitlán	3.20

Aspirantes Hombres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME08-009	Carrasco Figueroa Román	Minatitlán	7.80
2	CME08-010	Rosales Contreras Salvador	Minatitlán	7.60
3	CME08-003	Arciniega Pedraza Ramón Pascacio	Minatitlán	6.60
4	CME08-013	Figueroa Michel Germán	Minatitlán	6.00
5	CME08-012	Basulto Guerrero Salvador	Minatitlán	5.40
6	CME08-001	Figueroa Palacios Leopoldo	Minatitlán	4.60
7	CME08-011	Contreras Pérez José Alonso	Minatitlán	4.20

Nota: El valor del examen de conocimientos en materia electoral equivaldrá al 25% de la valoración integral de cada aspirante.

Las entrevistas se desarrollarán del 25 de marzo al 5 de abril de 2019 conforme al calendario que se aprobará y publicará en fecha próxima.

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Consejo Municipal Electoral de TECOMÁN

Aspirantes Mujeres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME09-013	Villalvazo Salvatierra Bertha Alicia	Tecomán	8.00
2	CME09-008	Álvarez Alcalá Margarita Lucero	Tecomán	7.00
3	CME09-014	Bravo Sánchez Reynalda	Tecomán	6.80
4	CME09-015	Gutiérrez Montes Graciela del Carmen	Tecomán	5.40
5	CME09-003	García Castañeda Margarita	Tecomán	5.00
6	CME09-010	Rayas Ochoa Ana Rosa	Tecomán	5.00

Aspirantes Hombres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME09-009	López Esparza Juan Manuel	Tecomán	8.20
2	CME09-011	Galindo Miranda Armando	Tecomán	8.00
3	CME09-016	Salazar Sánchez Walter Ricardo	Tecomán	7.00
4	CME09-004	García Bejarano Héctor Javier	Tecomán	6.40
5	CME09-006	Verduzco Moreno Armando	Tecomán	5.80
6	CME09-001	Madrigal Pineda Néstor Abel	Tecomán	5.20

Nota: El valor del examen de conocimientos en materia electoral equivaldrá al 25% de la valoración integral de cada aspirante.

Las entrevistas se desarrollarán del 25 de marzo al 5 de abril de 2019 conforme al calendario que se aprobará y publicará en fecha próxima.

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019

ACE



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Consejo Municipal Electoral de VILLA DE ÁLVAREZ

Aspirantes Mujeres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME10-005	Bonales Alatorre Mariana	Villa de Álvarez	8.60
2	CME10-003	Rebolledo Quintero Andrea Magaly	Villa de Álvarez	8.40
3	CME10-042	Pérez Mejinez María Guadalupe	Villa de Álvarez	8.20
4	CME10-022	García Rodríguez Cinthia Alejandra	Villa de Álvarez	7.60
5	CME10-048	Meza Romero Alma Cecilia	Villa de Álvarez	7.40
6	CME10-085	Covarrubias Ramos Alejandra	Villa de Álvarez	7.40
7	CME10-041	Munguía Manzo María Soralla	Villa de Álvarez	6.80
8	CME10-066	Cobián Tapia Rosa Idalia	Villa de Álvarez	6.60
9	CME10-036	Meza Anguiano Alejandra	Villa de Álvarez	6.40
10	CME10-039	Jaramillo Villanueva Diana Marisol	Villa de Álvarez	6.40
11	CME10-049	Dávila Macías Guadalupe Solangue	Villa de Álvarez	6.40

Aspirantes Hombres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME10-027	Fonseca Evangelista José Luis	Villa de Álvarez	9.20
2	CME10-008	Vega Alcaraz Fernando Arturo	Villa de Álvarez	9.00
3	CME10-009	González Larios Arturo	Villa de Álvarez	8.80
4	CME10-010	Garibay Mendoza Jesús Javier	Villa de Álvarez	8.40
5	CME10-050	Miranda Medrano José Daniel	Villa de Álvarez	8.40
6	CME10-055	Arceo Rodríguez Jorge Rodolfo	Villa de Álvarez	8.40
7	CME10-043	Alvarado Delgado Ricardo	Villa de Álvarez	7.80
8	CME10-007	Zazueta Gutiérrez Gumaro	Villa de Álvarez	7.60
9	CME10-014	Sánchez Alatorre Mario Eloy	Villa de Álvarez	7.60

Nota: El valor del examen de conocimientos en materia electoral equivaldrá al 25% de la valoración integral de cada aspirante.

Las entrevistas se desarrollarán del 25 de marzo al 5 de abril de 2019 conforme al calendario que se aprobará y publicará en fecha próxima.

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019





**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto  
Electoral del Estado de Colima**

**Relación de folios que no pasan a la etapa  
de valoración curricular y entrevista**

**Consejo Municipal Electoral de ARMERÍA**

Num.	Folio núm.	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME01-016	Armería	No se presentó

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales del  
Instituto Electoral del Estado de Colima

Relación de folios que no pasan a la etapa  
de valoración curricular y entrevista

Consejo Municipal Electoral de COLIMA

Num.	Folio núm.	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME02-015	Colima	6.40
2	CME02-001	Colima	6.20
3	CME02-010	Colima	5.80
4	CME02-048	Colima	5.80
5	CME02-049	Colima	5.80
6	CME02-058	Colima	5.80
7	CME02-019	Colima	5.60
8	CME02-004	Colima	5.20
9	CME02-039	Colima	5.20
10	CME02-047	Colima	5.20
11	CME02-055	Colima	5.20
12	CME02-037	Colima	5.00
13	CME02-011	Colima	4.80
14	CME02-057	Colima	4.60
15	CME02-002	Colima	4.40
16	CME02-013	Colima	4.40
17	CME02-018	Colima	4.40
18	CME02-040	Colima	4.20
19	CME10-044	Colima	4.00
20	CME02-016	Colima	3.80
21	CME02-025	Colima	No se presentó
22	CME02-041	Colima	No se presentó
23	CME02-045	Colima	No se presentó

Colima, Col.: 8 de marzo de 2019

ACR

Colima

Bif





**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto  
Electoral del Estado de Colima**

**Relación de folios que no pasan a la etapa  
de valoración curricular y entrevista**

**Consejo Municipal Electoral de COMALA**

Num.	Folio núm.	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME03-007	Comala	5.80
2	CME03-011	Comala	5.80
3	CME03-010	Comala	5.20
4	CME02-038	Comala	4.60
5	CME03-006	Comala	4.40
6	CME02-032	Comala	4.40
7	CME03-005	Comala	3.60
8	CME03-003	Comala	No se presentó
9	CME03-016	Comala	No se presentó
10	CME10-047	Comala	No se presentó

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto  
Electoral del Estado de Colima

Relación de folios que no pasan a la etapa  
de valoración curricular y entrevista

Consejo Municipal Electoral de COQUIMATLÁN

Num.	Folio núm.	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
No aplica este supuesto			

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto  
Electoral del Estado de Colima**

**Relación de folios que no pasan a la etapa  
de valoración curricular y entrevista**

**Consejo Municipal Electoral de CUAUHTÉMOC**

Num.	Folio núm.	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
No aplica este supuesto			

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto  
Electoral del Estado de Colima**

**Relación de folios que no pasan a la etapa  
de valoración curricular y entrevista**

**Consejo Municipal Electoral de IXTLAHUACÁN**

Num.	Folio núm.	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME06-013	Ixtlahuacán	2.40
2	CME06-017	Ixtlahuacán	No se presentó
3	CME06-019	Ixtlahuacán	No se presentó

Colima, Col.: 8 de marzo de 2019

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto  
Electoral del Estado de Colima**

**Relación de folios que no pasan a la etapa  
de valoración curricular y entrevista**

**Consejo Municipal Electoral de MANZANILLO**

Num.	Folio núm.	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME07-001	Manzanillo	No se presentó
2	CME07-007	Manzanillo	No se presentó
3	CME07-015	Manzanillo	No se presentó
4	CME07-016	Manzanillo	No se presentó

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto  
Electoral del Estado de Colima**

**Relación de folios que no pasan a la etapa  
de valoración curricular y entrevista**

**Consejo Municipal Electoral de MINATITLÁN**

Num.	Folio núm.	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME08-005	Minatitlán	No se presentó

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto  
Electoral del Estado de Colima**

**Relación de folios que no pasan a la etapa  
de valoración curricular y entrevista**

**Consejo Municipal Electoral de TECOMÁN**

Num.	Folio núm.	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
No aplica este supuesto			

Colima, Col.; 8 de marzo de 2019

*[Handwritten mark]*

*ACR*

*[Handwritten signature]*

*Bif*



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto  
Electoral del Estado de Colima

Relación de folios que no pasan a la etapa  
de valoración curricular y entrevista

Consejo Municipal Electoral de VILLA DE ALVAREZ

Num.	Folio núm.	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME10-001	Villa de Álvarez	7.40
2	CME10-006	Villa de Álvarez	7.40
3	CME10-017	Villa de Álvarez	7.40
4	CME10-004	Villa de Álvarez	7.20
5	CME10-029	Villa de Álvarez	7.20
6	CME10-057	Villa de Álvarez	7.20
7	CME10-059	Villa de Álvarez	7.20
8	CME10-013	Villa de Álvarez	7.00
9	CME10-037	Villa de Álvarez	7.00
10	CME03-022	Villa de Álvarez	6.60
11	CME09-012	Villa de Álvarez	6.60
12	CME10-019	Villa de Álvarez	6.40
13	CME10-024	Villa de Álvarez	6.40
14	CME09-007	Villa de Álvarez	6.40
15	CME10-012	Villa de Álvarez	6.20
16	CME 10-051	Villa de Álvarez	6.20
17	CME10-063	Villa de Álvarez	6.20
18	CME10-016	Villa de Álvarez	5.80
19	CME10-021	Villa de Álvarez	5.60
20	CME10-034	Villa de Álvarez	5.60
21	CME10-015	Villa de Álvarez	5.20
22	CME10-018	Villa de Álvarez	5.20
23	CME10-056	Villa de Álvarez	5.20
24	CME10-061	Villa de Álvarez	5.00
25	CME02-027	Villa de Alvarez	5.00
26	CME10-064	Villa de Álvarez	4.80
27	CME10-002	Villa de Álvarez	4.60
28	CME10-060	Villa de Álvarez	4.40
29	CME10-035	Villa de Álvarez	4.20
30	CME10-026	Villa de Álvarez	4.00
31	CME10-052	Villa de Álvarez	4.00
32	CME10-038	Villa de Álvarez	3.20
33	CME10-011	Villa de Álvarez	No se presentó
34	CME10-023	Villa de Álvarez	No se presentó
35	CME10-033	Villa de Álvarez	No se presentó
36	CME10-054	Villa de Álvarez	No se presentó



# ANEXO 4

*Dictamen aprobado durante la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 29 de abril de 2019, de la Comisión Temporal para la Atención y Renovación de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima.*



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales  
del Instituto Electoral del Estado de Colima

**GRUPOS PARA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS**

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
C2 - Noemí Sofia Herrera Núñez	C6 - Arlen Alejandra Martínez Fuentes	C7 - Javier Avila Carrillo
C5 - Martha Elba Iza Huerta	C4 - Raúl Maldonado Ramírez	C3 - Ayizde Anguiano Polanco
C1 - Nirvana Fabiola Rosales Ochoa	C1 - Nirvana Fabiola Rosales Ochoa	C1 - Nirvana Fabiola Rosales Ochoa

*Mar*

Aspirantes a CME que atenderá Grupo 1		Aspirantes a CME que atenderá Grupo 2		Aspirantes a CME que atenderá Grupo 3	
Villa de Álvarez	20	Manzanillo	14	Colima	18
Tecomán	13	Armería	13	Cuauhtémoc	13
Comala	19	Coquimatlán	10	Ixtlahuacán	17
<b>Total a entrevistar:</b>	<b>52</b>	Minatitlán	12	<b>Total a entrevistar:</b>	<b>48</b>
		<b>Total a entrevistar:</b>	<b>49</b>		

*Col*

Fecha para llevar a cabo las entrevistas Grupo 1		Fecha para llevar a cabo las entrevistas Grupo 2		Fecha para llevar a cabo las entrevistas Grupo 3	
Villa de Álvarez	26/03/19	Manzanillo	29/03/19	Colima	03/04/19
Tecomán	27/03/19	Armería	29/03/19 01/04/19	Cuauhtémoc	04/04/19
Comala	27/03/19 28/03/19	Coquimatlán	01/04/19 02/04/19	Ixtlahuacán	05/04/19
		Minatitlán	02/04/19		

*B.*





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales  
del Instituto Electoral del Estado de Colima

**GRUPOS PARA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS**

Consejo Municipal Electoral	Número de aspirantes que acceden a valoración curricular y entrevista	Hombre	Mujer
Armería	13	8	5
Colima	18	9	9
Comala	19	10	9
Coquimatlán	10	6	4
Cuauhtémoc	13	9	4
Ixtlahuacán	17	8	9
Manzanillo	14	9	5
Minatitán	12	7	5
Tecomán	13	7	6
Villa de Álvarez	20	9	11
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>82</b>	<b>67</b>
	100.00%	55.00%	45.00%

*Ac*

*de*

*B.*



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales  
del Instituto Electoral del Estado de Colima

**CALENDARIO ENTREVISTAS**

**Sede de la entrevista presencial:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, Av. Rey de Colimán No. 380, C.P. 28000, Zona Centro, Colima, Colima.

**Nota:** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 10 minutos previos a la hora de inicio de su entrevista con una identificación oficial vigente con fotografía.

El valor de la entrevista presencial equivaldrá al 50% de la valoración integral de cada aspirante.

**Grupo 1**  
**Aspirantes a Consejo Municipal Electoral de VILLA DE ALVAREZ**

Núm.	Fecha	Hora	Núm. de folio	Nombre de aspirante	Consejero/a Electoral del Consejo General que entrevista
1	26/03/19	9:00	CME10-005	Bonales Alatorre Mariana	Noemí Sofia Herrera Núñez (C2) Martha Elba Iza Huerta (C5) Nirvana Fabiola Rosales Ochoa (C1)
2	26/03/19	9:15	CME10-003	Rebolledo Quintero Andrea Magaly	
3	26/03/19	9:30	CME10-042	Pérez Mejinez María Guadalupe	
4	26/03/19	9:45	CME10-022	García Rodríguez Cinthia Alejandra	
5	26/03/19	10:00	CME10-048	Meza Romero Alma Cecilia	
6	26/03/19	10:15	CME10-065	Covarrubias Ramos Alejandra	
7	26/03/19	10:30	CME10-041	Munguía Manzo María Soralla	
8	26/03/19	10:45	CME10-066	Cobián Tapia Rosa Idalia	
9	26/03/19	11:00	CME10-036	Meza Anguiano Alejandra	
10	26/03/19	11:15	CME10-039	Jaramillo Villanueva Diana Marisol	
11	26/03/19	11:30	CME10-049	Dávila Macías Guadalupe Solangue	
12	26/03/19	11:45	CME10-027	Fonseca Evangelista José Luis	
13	26/03/19	12:00	CME10-008	Vega Alcaraz Fernando Arturo	
14	26/03/19	12:15	CME10-009	González Larios Arturo	
15	26/03/19	12:30	CME10-010	Garibay Mendoza Jesús Javier	
16	26/03/19	12:45	CME10-050	Miranda Medrano José Daniel	
17	26/03/19	13:00	CME10-055	Arceo Rodríguez Jorge Rodolfo	
18	26/03/19	13:15	CME10-043	Alvarado Delgado Ricardo	
19	26/03/19	13:30	CME10-007	Zazueta Gutiérrez Gumaro	
20	26/03/19	13:45	CME10-014	Sánchez Alatorre Mario Eloy	





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

**CALENDARIO ENTREVISTAS**

**Sede de la entrevista presencial:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, Av. Rey de Colimán No. 380, C.P. 28000, Zona Centro, Colima, Colima.

**Nota:** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 10 minutos previos a la hora de inicio de su entrevista con una identificación oficial vigente con fotografía.  
El valor de la entrevista presencial equivaldrá al 50% de la valoración integral de cada aspirante.

**Grupo 1**  
**Aspirantes a Consejo Municipal Electoral de TECOMÁN**

Núm.	Fecha	Hora	Núm. de folio	Nombre de aspirante	Consejero/a Electoral del Consejo General que entrevista
1	27/03/19	9:00	CME09-013	Villalvazo Salvatierra Bertha Alicia	Noemí Sofía Herrera Núñez (C2) Martha Elba Iza Huerta (C5) Nirvana Fabiola Rosales Ochoa (C1)
2	27/03/19	9:15	CME09-008	Álvarez Alcalá Margarita Lucero	
3	27/03/19	9:30	CME09-014	Bravo Sánchez Reynalda	
4	27/03/19	9:45	CME09-015	Gutiérrez Montes Graciela del Carmen	
5	27/03/19	10:00	CME09-003	García Castañeda Margarita	
6	27/03/19	10:15	CME09-010	Rayas Ochoa Ana Rosa	
7	27/03/19	10:30	CME09-002	Alcántara Sánchez Aldo Iván	
8	27/03/19	10:45	CME09-009	López Esparza Juan Manuel	
9	27/03/19	11:00	CME09-011	Galindo Miranda Armando	
10	27/03/19	11:15	CME09-016	Salazar Sánchez Walter Ricardo	
11	27/03/19	11:30	CME09-004	García Bejarano Héctor Javier	
12	27/03/19	11:45	CME09-006	Verduzco Moreno Armando	
13	27/03/19	12:00	CME09-001	Madrigal Pineda Néstor Abel	

Colima, Colima; a 15 de marzo de 2019



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales  
del Instituto Electoral del Estado de Colima

**CALENDARIO ENTREVISTAS**

**Sede de la entrevista presencial:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, Av. Rey de Colimán No. 380, C.P. 28000, Zona Centro, Colima, Colima.

**Nota:** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 10 minutos previos a la hora de inicio de su entrevista con una identificación oficial vigente con fotografía.

El valor de la entrevista presencial equivaldrá al 50% de la valoración integral de cada aspirante.

**Grupo 1**  
**Aspirantes a Consejo Municipal Electoral de COMALA**

Núm.	Fecha	Hora	Núm. de folio	Nombre de aspirante	Consejero/a Electoral del Consejo General que entrevista
1	27/03/19	12:30	CME03-009	Cervantes Gutiérrez Celia	Noemí Sofía Herrera Núñez (C2) Martha Elba Iza Huerta (C5) Nirvana Fabiola Rosales Ochoa (C1)
2	27/03/19	12:45	CME02-036	Mendoza Venegas Marcela	
3	27/03/19	13:00	CME03-012	Anguiano Velázquez Lizeth	
4	28/03/19	9:00	CME03-020	Andrés Rivera Amalia	
5	28/03/19	9:15	CME02-023	Cárdenas Voges Rocío Guillermina	
6	28/03/19	9:30	CME10-028	Gaona López Olga Regina	
7	28/03/19	9:45	CME02-046	Iñiguez Navarro Zulema Fabiola	
8	28/03/19	10:00	CME03-017	Zamora Velázquez Carmen Araceli	
9	28/03/19	10:15	CME03-008	Guerrero Fuentes Ma. Ysabel	
10	28/03/19	10:30	CME03-013	Zamorano Manríquez José Francisco	
11	28/03/19	10:45	CME03-019	Velázquez Santana Rubén	
12	28/03/19	11:00	CME03-014	Balderrama García Balvanero	
13	28/03/19	11:15	CME03-015	Torres Aguirre Daniel	
14	28/03/19	11:30	CME02-054	Naranjo Vallejo Efraín	
15	28/03/19	11:45	CME03-002	Ramírez Hernández Juan Maximiano	
16	28/03/19	12:00	CME03-004	Macedo Cárdenas Jaime	
17	28/03/19	12:15	CME03-001	Valencia González Efraín	
18	28/03/19	12:30	CME03-021	Ibarra Morales Juan Manuel	
19	28/03/19	12:45	CME10-031	Cisneros Carrillo Héctor Israel	





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales  
del Instituto Electoral del Estado de Colima

**CALENDARIO ENTREVISTAS**

**Sede de la entrevista presencial:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, Av. Rey de Colimán No. 380, C.P. 28000, Zona Centro, Colima, Colima.

**Nota:** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 10 minutos previos a la hora de inicio de su entrevista con una identificación oficial vigente con fotografía.  
El valor de la entrevista presencial equivaldrá al 50% de la valoración integral de cada aspirante.

**Grupo 2**  
**Aspirantes a Consejo Municipal Electoral de MANZANILLO**

Núm.	Fecha	Hora	Núm. de folio	Nombre de aspirante	Consejero/a Electoral del Consejo General que entrevista
1	29/03/19	9:00	CME07-006	Romano Sánchez Ana Florencia	Arlen Alejandra Martínez Fuentes (C6) Raúl Maldonado Ramírez (C4) Nirvana Fabiola Rosales Ochoa (C1)
2	29/03/19	9:15	CME07-011	Ulloa Castillo María Alejandra	
3	29/03/19	9:30	CME07-002	Rojas Campos Verónica	
4	29/03/19	9:45	CME07-008	Solorzano Pelayo Laura Karina	
5	29/03/19	10:00	CME07-014	Vázquez Verduzco Dalia Georgina	
6	29/03/19	10:15	CME07-005	Díaz Zamorano Jaime Aquileo	
7	29/03/19	10:30	CME07-004	Medina Méndez Alberto	
8	29/03/19	10:45	CME07-012	Torres López Gustavo Yamil	
9	29/03/19	11:00	CME07-013	González Ramírez Ernesto Salvador	
10	29/03/19	11:15	CME02-053	Medina Bravo Luis Manuel	
11	29/03/19	11:30	CME07-003	Díaz García Fernando Tomás	
12	29/03/19	11:45	CME07-020	Salinas Sánchez Jorge Abraham	
13	29/03/19	12:00	CME07-017	Córdova Gallardo José Juan	
14	29/03/19	12:15	CME07-018	Maldonado Olguín José Luis	

Colima, Colima; a 15 de marzo de 2019



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales  
del Instituto Electoral del Estado de Colima

**CALENDARIO ENTREVISTAS**

**Sede de la entrevista presencial:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima,  
Av. Rey de Colimán No. 380, C.P. 28000, Zona Centro, Colima, Colima.

**Nota:** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 10 minutos previos a la hora de inicio  
de su entrevista con una identificación oficial vigente con fotografía.

El valor de la entrevista presencial equivaldrá al 50% de la valoración integral de cada aspirante.

**Grupo 2**  
**Aspirantes a Consejo Municipal Electoral de ARMERÍA**

Núm.	Fecha	Hora	Núm. de folio	Nombre de aspirante	Consejero/a Electoral del Consejo General que entrevista
1	29/03/19	12:45	CME01-008	Moya Peralta Narda Julissa	Arlen Alejandra Martínez Fuentes (C6) Raúl Maldonado Ramírez (C4) Nirvana Fabiola Rosales Ochoa (C1)
2	29/03/19	13:00	CME01-014	Ramos Centeno Alondra Isabel	
3	01/04/19	9:00	CME01-007	González Hernández Christian Paloma	
4	01/04/19	9:15	CME01-004	González Chávez Norma Leticia	
5	01/04/19	9:30	CME01-015	Mendoza Anguiano María Magdalena	
6	01/04/19	9:45	CME01-003	García Santana Juan Carlos	
7	01/04/19	10:00	CME01-009	Romero Nava Oscar Manuel	
8	01/04/19	10:15	CME01-013	Vizcarra de la Rosa José Guadalupe	
9	01/04/19	10:30	CME01-010	Álvarez Javier Samuel	
10	01/04/19	10:45	CME01-011	Escalante Mendoza Druso Alfonso	
11	01/04/19	11:00	CME01-005	Rodríguez Padilla César Fernando	
12	01/04/19	11:15	CME01-012	Agreda Rosales Oscar Guadalupe	
13	01/04/19	11:30	CME01-002	Chavira Pimentel Martín Alejandro	

Colima, Colima; a 15 de marzo de 2019





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales  
del Instituto Electoral del Estado de Colima

**CALENDARIO ENTREVISTAS**

**Sede de la entrevista presencial:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima,  
Av. Rey de Colimán No. 380, C.P. 28000, Zona Centro, Colima, Colima.

**Nota:** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 10 minutos previos a la hora de inicio  
de su entrevista con una identificación oficial vigente con fotografía.  
El valor de la entrevista presencial equivaldrá al 50% de la valoración integral de cada aspirante.

**Grupo 2**  
**Aspirantes a Consejo Municipal Electoral de COQUIMATLÁN**

Núm.	Fecha	Hora	Núm. de folio	Nombre de aspirante	Consejero/a Electoral del Consejo General que entrevista
1	01/04/19	12:00	CME04-003	Toscano Cerna María Esperanza	Arlen Alejandra Martínez Fuentes (C6) Raúl Maldonado Ramírez (C4) Nirvana Fabiola Rosales Ochoa (C1)
2	01/04/19	12:15	CME10-045	Gómez Chavira Karelia Xiuhtlel	
3	01/04/19	12:30	CME04-006	Villalobos Pérez Fabiola	
4	01/04/19	12:45	CME04-004	Cobián García Karla Isabel	
5	01/04/19	13:00	CME04-002	Vargas Escobar Julio César	
6	02/04/19	9:00	CME04-001	Flores Rosales Fausto	
7	02/04/19	9:15	CME02-056	Fuentes Monroy César	
8	02/04/19	9:30	CME10-046	Llanos Arceo Jonnathan Josephe	
9	02/04/19	9:45	CME02-026	Espinosa Salazar Carlos	
10	02/04/19	10:00	CME02-052	Sierra García Sergio	

Colima, Colima; a 15 de marzo de 2019

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales  
del Instituto Electoral del Estado de Colima

**CALENDARIO ENTREVISTAS**

**Sede de la entrevista presencial:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima,  
Av. Rey de Colimán No. 380, C.P. 28000, Zona Centro, Colima, Colima.

**Nota:** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 10 minutos previos a la hora de inicio  
de su entrevista con una identificación oficial vigente con fotografía.  
El valor de la entrevista presencial equivaldrá al 50% de la valoración integral de cada aspirante.

**Grupo 2**  
**Aspirantes a Consejo Municipal Electoral de MINATITLÁN**

Núm.	Fecha	Hora	Núm. de folio	Nombre de aspirante	Consejero/a Electoral del Consejo General que entrevista
1	02/04/19	10:30	CME02-043	Núñez Serratos Esmeralda Elizabeth	Arlen Alejandra Martínez Fuentes (C6) Raúl Maldonado Ramírez (C4) Nirvana Fabiola Rosales Ochoa (C1)
2	02/04/19	10:45	CME10-025	Anaya Sánchez Claudia Isabel	
3	02/04/19	11:00	CME08-007	Palomares Arciniega Melissa Anais	
4	02/04/19	11:15	CME08-008	Velázquez Ramírez Rosario de la Paz	
5	02/04/19	11:30	CME08-002	Galván Medina Mayerlim Aracely	
6	02/04/19	11:45	CME08-009	Carrasco Figueroa Román	
7	02/04/19	12:00	CME08-010	Rosales Contreras Salvador	
8	02/04/19	12:15	CME08-003	Arciniega Pedraza Ramón Pascacio	
9	02/04/19	12:30	CME08-013	Figueroa Michel Germán	
10	02/04/19	12:45	CME08-012	Basulto Guerrero Salvador	
11	02/04/19	13:00	CME08-001	Figueroa Palacios Leopoldo	
12	02/04/19	13:15	CME08-011	Contreras Pérez José Alonso	

Colima, Colima; a 15 de marzo de 2019





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

**CALENDARIO ENTREVISTAS**

**Sede de la entrevista presencial:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, Av. Rey de Colimán No. 380, C.P. 28000, Zona Centro, Colima, Colima.

**Nota:** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 10 minutos previos a la hora de inicio de su entrevista con una identificación oficial vigente con fotografía.  
El valor de la entrevista presencial equivaldrá al 50% de la valoración integral de cada aspirante.

**GRUPO 3**  
**Aspirantes a Consejo Municipal Electoral de COLIMA**

Núm.	Fecha	Hora	Núm. de folio	Nombre de aspirante	Consejero/a Electoral del Consejo General que entrevista
1	03/04/19	9:00	CME02-014	Aguilar Orozco Carmen Karina	Javier Avila Carrillo (C7) Ayizde Anguiano Polanco (C3) Nirvana Fabiola Rosales Ochoa (C1)
2	03/04/19	9:15	CME02-006	Villarruel Vázquez Jessica Guadalupe	
3	03/04/19	9:30	CME02-022	Larios Álvarez Celia	
4	03/04/19	9:45	CME02-034	Noriega López María Teresa	
5	03/04/19	10:00	CME02-044	Olavarría Sánchez Isis Yunuen	
6	03/04/19	10:15	CME02-012	Preciado Brizuela Ma. Guadalupe	
7	03/04/19	10:30	CME02-020	Contreras Vázquez Xóchitl América	
8	03/04/19	10:45	CME02-003	Michel Villarruel Cristina Jacqueline	
9	03/04/19	11:00	CME02-024	Aguirre Sato Delia Margarita	
10	03/04/19	11:15	CME02-005	Govea Valencia Arturo	
11	03/04/19	11:30	CME02-029	Larios Andrade Juan José	
12	03/04/19	11:45	CME02-030	García Solano Jorge	
13	03/04/19	12:00	CME02-009	Heredia Ahumada Luis Hernando	
14	03/04/19	12:15	CME02-031	Navarro Morales Gabriel	
15	03/04/19	12:30	CME02-042	Méndez Cobián Héctor Francisco	
16	03/04/19	12:45	CME02-051	Salvatierra Santos José Luis	
17	03/04/19	13:00	CME02-008	Sánchez Jiménez Víctor Hugo	
18	03/04/19	13:15	CME02-021	Segovia Herrera José Antonio	

Colima, Colima; a 15 de marzo de 2019



Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales  
del Instituto Electoral del Estado de Colima

**CALENDARIO ENTREVISTAS**

**Sede de la entrevista presencial:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima,  
Av. Rey de Colimán No. 380, C.P. 28000, Zona Centro, Colima, Colima.

**Nota:** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 10 minutos previos a la hora de inicio  
de su entrevista con una identificación oficial vigente con fotografía.

El valor de la entrevista presencial equivaldrá al 50% de la valoración integral de cada aspirante.

**Grupo 3**  
**Aspirantes a Consejo Municipal Electoral de CUAUHTÉMOC**

Núm.	Fecha	Hora	Núm. de folio	Nombre de aspirante	Consejero/a Electoral del Consejo General que entrevista
1	04/04/19	9:00	CME02-028	Velázquez Loera Juana Ruby	Javier Avila Carrillo (C7) Ayizde Anguiano Polanco (C3) Nirvana Fabiola Rosales Ochoa (C1)
2	04/04/19	9:15	CME05-007	Mayoral Larios Sandra	
3	04/04/19	9:30	CME05-008	Carrillo Rodríguez María del Carmen	
4	04/04/19	9:45	CME05-010	Pérez Pérez Zhared	
5	04/04/19	10:00	CME05-011	Gutiérrez González José Alberto	
6	04/04/19	10:15	CME05-002	Chávez Armenta Nicolás	
7	04/04/19	10:30	CME05-001	Aguirre Campos Raúl Leonel	
8	04/04/19	10:45	CME02-007	Alcaraz Núñez Jesús Alejandro	
9	04/04/19	11:00	CME05-005	Arroyo Rubio Axel Gerardo	
10	04/04/19	11:15	CME05-009	Gaitán del Toro Edward Antonio	
11	04/04/19	11:30	CME05-006	Vázquez Lucas Carlos Reyes	
12	04/04/19	11:45	CME05-004	Zamora Castell Hernán	
13	04/04/19	12:00	CME02-033	Serrano García Guillermo Daniel	

Colima, Colima; a 15 de marzo de 2019





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales  
del Instituto Electoral del Estado de Colima

**CALENDARIO ENTREVISTAS**

**Sede de la entrevista presencial:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, Av. Rey de Colimán No. 380, C.P. 28000, Zona Centro, Colima, Colima.

**Nota:** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 10 minutos previos a la hora de inicio de su entrevista con una identificación oficial vigente con fotografía.  
El valor de la entrevista presencial equivaldrá al 50% de la valoración integral de cada aspirante.

**Grupo 3**  
**Aspirantes a Consejo Municipal Electoral de IXTLAHUACÁN**

Núm.	Fecha	Hora	Núm. de folio	Nombre de aspirante	Consejero/a Electoral del Consejo General que entrevista
1	05/04/19	9:00	CME06-014	Vizcaíno Flores Sandra	Javier Avila Carrillo (C7) Ayizde Anguiano Polanco (C3) Nirvana Fabiola Rosales Ochoa (C1)
2	05/04/19	9:15	CME06-012	Romero Contreras Jessica Lissette	
3	05/04/19	9:30	CME06-015	Vera Rodríguez Columba	
4	05/04/19	9:45	CME06-007	Ruíz Vega Aida Jezabel	
5	05/04/19	10:00	CME06-008	Macías Macías Cinthya Yuliana	
6	05/04/19	10:15	CME06-003	García Silva Margarita	
7	05/04/19	10:30	CME06-011	Vizcaíno Flores Griselda	
8	05/04/19	10:45	CME06-016	Macías Ramos María Carmina	
9	05/04/19	11:00	CME06-001	Flores Hernández Ma Cruz	
10	05/04/19	11:15	CME06-004	Arias Córdoba Servando	
11	05/04/19	11:30	CME06-006	Luna Vega César	
12	05/04/19	11:45	CME06-018	Zaragoza Diego Manuel	
13	05/04/19	12:00	CME06-005	Salazar Aceves Carlos	
14	05/04/19	12:15	CME06-021	Ramos Diego Gilberto	
15	05/04/19	12:30	CME06-020	Prudencio Ruíz José Abel	
16	05/04/19	12:45	CME06-002	Vega Martínez Jaime	
17	05/04/19	13:00	CME06-009	García Sánchez Arnoldo	

Colima, Colima; a 15 de marzo de 2019

# ANEXO 5

*Dictamen aprobado durante la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 29 de abril de 2019, de la Comisión Temporal para la Atención y Renovación de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima.*

APR

ola

Bif





**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL ATENDIENDO LA  
SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA IDENTIFICADA ST-JDC-13/2019**

Nombre y Apellidos del aspirante: \_\_\_\_\_

Lea detenidamente cada uno de los 50 reactivos y marque la respuesta correcta:

1. **Conforme al Código Electoral del Estado de Colima, la fórmula que se aplicará para la asignación de regidores/as según el principio de representación proporcional, se integra con los siguientes elementos:**
  - a) Votación de asignación, cociente de asignación y resto mayor de votos.
  - b) Votación efectiva, porcentaje mínimo y cociente de asignación.
  - c) Voto directo, porcentaje mínimo y resto mayor.
  - d) Votación válida, resto mayor y cociente de asignación.
  
2. **Conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en qué fecha del año que corresponda deberán celebrarse las elecciones ordinarias:**
  - a) Primer domingo de julio.
  - b) Segundo domingo de junio.
  - c) Primer domingo de junio.
  - d) Primer domingo de agosto.
  
3. **El Reglamento de Elecciones establece, es el plazo para que el INE y los Organismos Públicos Locales, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, lleven a cabo un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos a fin de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación: (art. 143, numeral 1)**
  - a) Desde tres días antes de la jornada electoral y hasta el cierre oficial de todas las casillas.
  - b) Desde el inicio de su proceso electoral y hasta tres días posteriores al de la jornada electoral.
  - c) Desde el inicio de su proceso electoral y hasta tres días anteriores al de la jornada electoral.
  - d) Desde el inicio de su proceso electoral y hasta el cierre oficial de todas las casillas.
  
4. **En términos de la Constitución Local, entre uno de los requisitos para ser Gobernador/a es el de ser colimense por nacimiento con residencia inmediata anterior al día de la elección de cinco años ininterrumpidos en el Estado; o ser hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el Estado al menos durante cuántos años anteriores al día de la elección: (Artículo 51 de la Constitución Local)**
  - a) 6
  - b) 15
  - c) 12
  - d) 5





**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL ATENDIENDO LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA IDENTIFICADA ST-JDC-13/2019**

5. **Conforme la Constitución Federal, son atribuciones del Instituto Nacional Electoral en procesos electorales concurrentes:**
- La impresión de las boletas de las elecciones locales y el otorgamiento de constancias de las elecciones de Ayuntamientos.
  - El padrón, la lista de electores y el otorgamiento de constancias de las elecciones de Ayuntamientos.
  - El padrón, la lista de electores, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.
  - La impresión de las boletas de las elecciones locales y la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.
6. **De conformidad al Código Electoral del Estado, las y los ciudadanos que desempeñen los cargos de diputado, presidente municipal, síndico y regidor, tendrán derecho a ser electos consecutivamente para el mismo cargo, para un periodo adicional cuando la postulación correspondiente sea realizada por el mismo partido, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia en él antes de:**
- Cinco días antes de concluir el mandato.
  - Al año de haber asumido el mandato.
  - Dos tercios del periodo de su mandato.
  - La mitad del periodo de su mandato.
7. **Conforme la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral contará en cada uno de los 300 distritos electorales con una Junta Distrital Ejecutiva integrada por:**
- Personal de la rama administrativa del Instituto.
  - Vocal ejecutivo, los vocales de organización electoral, del registro federal de electores, de capacitación electoral y educación cívica y un vocal secretario.
  - Consejero presidente y seis consejeros/as electorales.
  - Vocal ejecutivo y vocal secretario.
8. **El Reglamento de Elecciones establece, el inicio y cierre de la publicación de resultados preliminares en elecciones federales, será con base a lo siguiente:**
- La publicación podrá iniciar a partir del cierre de la primera casilla, y el cierre de publicación será en un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.
  - La publicación podrá iniciar a partir de las 22:00 horas, tiempo del centro, y el cierre de operaciones será después de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.
  - La publicación podrá iniciar a partir de las 20:00 horas, tiempo del centro, y el cierre de publicación será en un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.
  - La publicación podrá iniciar a partir de las 18:00 horas, tiempo del centro, y el cierre de publicación será en un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.





**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL ATENDIENDO LA  
SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA IDENTIFICADA ST-JDC-13/2019**

9. De conformidad con la Constitución Federal, la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones:
- Libres, auténticas y forzadas.
  - Obligadas, auténticas y esporádicas.
  - Libres, auténticas y periódicas.
  - Libres, públicas y coaccionadas.
10. En términos de la Constitución Local, el Gobernador(a) será elegido popular y directamente, durará en su encargo seis años y no podrá volver a ser electo, entrando en ejercicio de sus funciones el día:
- 15 de octubre del año de su elección.
  - 1 de diciembre del año de su elección.
  - 1 de noviembre del año de su elección.
  - 1 de julio del año de su elección.
11. Conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, la cual se integrará con:
- Un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes universales.
  - Dos presidentes, un secretario, dos escrutadores y cuatro suplentes universales.
  - Un presidente, dos secretarios, tres escrutadores y tres suplentes generales.
  - Un presidente, dos secretarios, dos escrutadores y dos suplentes generales.
12. De conformidad con la Constitución Local, ¿Cuál es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Colima?
- Consejo General.
  - Presidencia.
  - Órgano Ejecutivo.
  - Junta Local Ejecutiva.
13. Es una de las funciones que realizan los Consejos Municipales Electorales:
- Rendir al Consejo General en el mes de diciembre un informe anual respecto a la actividad del Instituto.
  - Recibir y resolver las solicitudes de registro de candidaturas a municipales.
  - Proponer el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto y remitir el proyecto al Congreso.
  - Recibir y resolver las solicitudes de registro de candidaturas a municipales y diputaciones locales.

Nombre y Apellido del aspirante: \_\_\_\_\_



**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL ATENDIENDO LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA IDENTIFICADA ST-JDC-13/2019**

14. De conformidad con la Constitución Local, ¿En cuántos distritos electorales uninominales se divide el Estado de Colima?
- a) 10
  - b) 16
  - c) 12
  - d) 25
15. El Reglamento de Elecciones establece que en cualquier elección federal o local la operación de los mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral estará a cargo del:
- a) Instituto Nacional Electoral.
  - b) Consejo Municipal Electoral.
  - c) Instituto Electoral del Estado.
  - d) Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.
16. Conforme al Código Electoral del Estado de Colima, dentro de los cuántos días previos al anterior de la jornada electoral los Consejos Municipales Electorales entregarán el paquete electoral a los presidentes de casilla.
- a) 3 días
  - b) 15 días
  - c) 7 días
  - d) 5 días
17. Según la Constitución Local, los miembros del Ayuntamiento de elección popular directa durarán en su cargo:
- a) Tres años sin derecho a ser electos consecutivamente por un periodo adicional.
  - b) Seis años sin derecho a reelección.
  - c) Tres años y tendrán derecho a ser electos consecutivamente por un periodo adicional.
  - d) Tres años y tendrán derecho a ser electos consecutivamente por dos periodos adicionales.
18. En términos de la Carta Magna, el sufragio debe poseer las siguientes características:
- a) Universal, libre, secreto e indirecto.
  - b) Auténtico, abierto, indirecto y libre.
  - c) Universal, libre, secreto y directo.
  - d) Personal, secreto, universal y transferible
19. Conforme a lo dispuesto en la Constitución Federal, para la elección de los 200 diputados federales de representación proporcional y el sistema de listas regionales, en cuántas Circunscripciones Electorales Plurinominales se constituye el país:
- a) Cinco.
  - b) Una.
  - c) Treinta y dos.
  - d) Dieciséis.





**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL ATENDIENDO LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA IDENTIFICADA ST-JDC-13/2019**

20. **El Reglamento de Elecciones establece, en la ubicación e instalación de la casilla única, el Organismo Público Local debe entregar la documentación y material electoral correspondiente a la elección local, a los presidentes de las mesas directivas de casillas, por conducto de:**
- a) El presidente del Consejo Distrital, a través del mecanismo establecido con el INE.
  - b) El Vocal de Organización Electoral, a través del mecanismo establecido con el INE.
  - c) La Presidencia del Consejo Municipal Electoral, a través del mecanismo establecido con el INE.
  - d) Los Capacitadores Asistentes Electorales, a través del mecanismo establecido con el INE.
21. **En términos de Constitución Local, son formas de organización política y constituyen entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y los modos específicos de su intervención en el proceso electoral:**
- a) Observadores Electorales.
  - b) Candidaturas Independientes.
  - c) Asociaciones Políticas.
  - d) Partidos Políticos.
22. **Conforme la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores:**
- a) Casilla electoral.
  - b) Sección electoral.
  - c) Circunscripción plurinominal.
  - d) Consejo Municipal Electoral.
23. **De conformidad con la Constitución Local, ¿Cuántos diputados son electos por el principio de representación proporcional para integrar el Congreso del Estado de Colima?**
- a) 7
  - b) 16
  - c) 14
  - d) 9
24. **De acuerdo al Código Electoral del Estado de Colima, ¿Cuál es el orden para realizar el procedimiento de escrutinio y cómputo en las elecciones locales en las casillas?**
- a) Gobernatura, diputaciones federales y ayuntamientos.
  - b) Ayuntamientos, diputaciones locales y gobernatura.
  - c) Gobernatura, diputaciones locales y ayuntamientos.
  - d) Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, gobernatura y senadurías.

Nombre y Apellido del aspirante: \_\_\_\_\_



**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL ATENDIENDO LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA IDENTIFICADA ST-JDC-13/2019**

25. **¿Cuál es el mes del año anterior a la elección en que se instalan los Consejos Municipales Electorales para dar inicio al proceso electoral local ordinario?**
- a) Diciembre.
  - b) Octubre.
  - c) Noviembre.
  - d) Julio.
26. **De conformidad al Código Electoral del Estado de Colima, ¿Qué constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado?**
- a) La sección electoral.
  - b) El distrito electoral local.
  - c) La circunscripción plurinominal.
  - d) El municipio.
27. **El Código Electoral del Estado señala que solamente tendrá derecho a registrarse como candidato/a independiente aquel que de manera individual, por fórmula o planilla, haya obtenido la mayoría de las manifestaciones de apoyo válidas, siempre y cuando dicho apoyo sea igual o mayor a qué porcentaje del último corte de la Lista Nominal de la demarcación territorial de la elección que corresponda:**
- a) 1.5%
  - b) 3.0%
  - c) 5.0%
  - d) 2.0%
28. **Conforme al Código Electoral del Estado de Colima, número de días antes de la Jornada Electoral en que las boletas electorales deberán estar en poder de los Consejos Municipales Electorales:**
- a) 7 días
  - b) 30 días
  - c) 15 días
  - d) 10 días
29. **En términos de la Constitución Local, cuando se elijan diputaciones y miembros de ayuntamientos, las campañas no deberán exceder de:**
- a) Ochenta días.
  - b) Sesenta días.
  - c) Noventa días.
  - d) Treinta días.





**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL ATENDIENDO LA  
SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA IDENTIFICADA ST-JDC-13/2019**

30. **En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establecen como órganos delegacionales temporales del Instituto Nacional Electoral durante el proceso electoral federal en cada una de las Entidades Federativas:**
- a) Organismos Públicos Locales.
  - b) Consejo Local y Consejos Distritales.
  - c) Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas.
  - d) Direcciones Ejecutivas.
31. **Conforme al Código Electoral del Estado de Colima, tratándose de casillas rurales, el presidente/a de la mesa directiva de casilla, hará llegar al Consejo Municipal que corresponda el paquete electoral de manera expedita dentro del término siguiente, contado a partir de la clausura de la casilla:**
- a) Hasta veinticuatro horas.
  - b) Hasta seis horas.
  - c) Hasta doce horas.
  - d) Hasta ocho horas.
32. **Conforme al Código Electoral del Estado de Colima, en cuál de los siguientes casos se practica nuevamente el escrutinio y cómputo levantándose el acta individual de la casilla, que es firmada por los integrantes del Consejo Municipal respectivo:**
- a) Cuando lo solicite uno de los o las candidatas.
  - b) No se haya instalado la casilla.
  - c) Cuando no exista acta final de escrutinio y cómputo en el paquete de la casilla, ni en poder de la Presidencia del Consejo.
  - d) Cuando se determine por algún Consejero/a Electoral Municipal.
33. **La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que son órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República:**
- a) Consejos distritales.
  - b) Consejos Electorales Municipales.
  - c) Mesas directivas de casilla.
  - d) Capacitadores asistentes electorales.
34. **Es la máxima autoridad jurisdiccional local en materia electoral:**
- a) Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
  - b) Tribunal Electoral del Estado.
  - c) Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  - d) Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales.

Nombre y Apellido del aspirante: \_\_\_\_\_



**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL ATENDIENDO LA  
SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA IDENTIFICADA ST-JDC-13/2019**

35. Conforme a la Constitución Local, ¿Qué autoridad tiene la atribución de llevar a cabo la demarcación de los distritos electorales locales?
- a) Instituto Electoral del Estado de Colima.
  - b) Congreso del Estado de Colima.
  - c) Instituto Nacional Electoral.
  - d) Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
36. El Código Electoral del Estado de Colima, señala que durante el año de la elección ordinaria los plazos para solicitar el registro Diputaciones por ambos principios y para miembros de los Ayuntamientos será del:
- a) 01 al 04 de marzo.
  - b) 05 al 10 de enero.
  - c) 01 al 04 de abril.
  - d) 15 al 22 de febrero.
37. Conforme a la Constitución Local, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público de carácter permanente denominado:
- a) Instituto Nacional Electoral.
  - b) Juntas Distritales Ejecutivas.
  - c) Instituto Electoral del Estado.
  - d) Consejos Municipales Electorales.
38. Conforme la Constitución Federal, cuántos miembros integran el Senado de la República:
- a) 64
  - b) 32
  - c) 128
  - d) 118
39. Conforme la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sección electoral tendrá como mínimo y máximo qué cantidad de electores:
- a) 100 como mínimo y 750 como máximo.
  - b) 750 como mínimo y 10,000 como máximo.
  - c) 100 como mínimo y 3,000 como máximo.
  - d) 50 como mínimo y 750 como máximo.
40. Son los principios rectores de la función electoral:
- a) Legalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
  - b) Certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y máxima publicidad
  - c) Certeza, parcialidad, dependencia, ilegalidad, objetividad y máxima publicidad.
  - d) Indivisibilidad, interdependencia y progresividad.





**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL ATENDIENDO LA  
SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA IDENTIFICADA ST-JDC-13/2019**

41. **¿Cuántos consejeros/as electorales forman parte del Consejo Municipal Electoral?**
- a) Un consejero/a presidente/a y cinco consejeros/as electorales.
  - b) Un consejero/a presidente/a y seis consejeros/as electorales.
  - c) Un consejero/a presidente/a y diez consejeros/as electorales.
  - d) Un consejero/a presidente/a y cuatro consejeros/as electorales.
42. **La Constitución Federal, señala que la Presidencia de la República, el equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión o los ciudadanos en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, podrán solicitar al Congreso de la Unión su realización, como mecanismo de participación ciudadana:**
- a) Plebiscito.
  - b) Consulta Popular.
  - c) Referéndum.
  - d) Iniciativa de Ley.
43. **Tipos de casillas electorales establecidas para recibir la votación de las y los electores:**
- a) Ordinaria, Fija, Especial e Itinerante.
  - b) Básica, Contigua, Extraordinaria y Especial.
  - c) Única, Fija, Básica y Especial.
  - d) Básica, Contigua, Ordinaria y Extraordinaria.
44. **Conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, qué porcentaje del total de ciudadanos de cada sección electoral será insaculado como parte del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla:**
- a) 10%
  - b) 25%
  - c) 13%
  - d) 5%
45. **El Reglamento de Elecciones establece, respecto de los procesos electorales federales y locales, en su respectivo ámbito de competencia, serán los órganos responsables de coordinar el desarrollo de las actividades de los conteos rápidos:**
- a) El presidente de cada uno de los consejos distritales
  - b) La Presidencia del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales.
  - c) El Secretario Ejecutivo del INE o el Secretario Ejecutivo de los Organismos Públicos Locales.
  - d) El Secretario Ejecutivo del INE o el Secretario del Consejo Municipal Electoral.

Nombre y Apellido del aspirante: \_\_\_\_\_



**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL ATENDIENDO LA  
SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA IDENTIFICADA ST-JDC-13/2019**

- 46. Conforme la Constitución Federal, son los encargados de la organización de las elecciones:**
- a) La Sala Superior y la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  - b) El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.
  - c) El Instituto Nacional Electoral y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  - d) La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los Organismos Públicos Locales.
- 47. En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece como atribución del Instituto Nacional Electoral la de atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los Organismos Públicos Locales, cuando su trascendencia así lo determine o para sentar un criterio de interpretación:**
- a) Facultad de asunción.
  - b) Procedimiento Especial.
  - c) Facultad de atracción.
  - d) Facultad de delegación.
- 48. Es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados:**
- a) Programa de Resultados Oficiales.
  - b) Conteo Rápido.
  - c) Programa de Resultados Electorales Preliminares.
  - d) Encuesta de Salida.
- 49. En los términos de la Constitución Federal, las elecciones locales de las entidades federativas estarán a cargo de:**
- a) Juntas Locales Ejecutivas.
  - b) Instituto Nacional Electoral
  - c) Organismos Públicos Locales.
  - d) Tribunales Electorales Locales.
- 50. El Código Electoral del Estado de Colima, establece que al obtener menos de qué porcentaje de la votación total emitida para diputados por el principio de mayoría relativa es causa de pérdida de registro o inscripción como partido político:**
- a) 2.5%
  - b) 3.5%
  - c) 2.0%
  - d) 3.0%

Colima, Col.; 14 de marzo de 2019





**RESPUESTAS DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL  
ATENDIENDO LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA  
IDENTIFICADA ST-JDC-13/2019**

1	a)	b)	c)	d)
2	a)	b)	c)	d)
3	a)	b)	c)	d)
4	a)	b)	c)	d)
5	a)	b)	c)	d)
6	a)	b)	c)	d)
7	a)	b)	c)	d)
8	a)	b)	c)	d)
9	a)	b)	c)	d)
10	a)	b)	c)	d)
11	a)	b)	c)	d)
12	a)	b)	c)	d)
13	a)	b)	c)	d)
14	a)	b)	c)	d)
15	a)	b)	c)	d)
16	a)	b)	c)	d)
17	a)	b)	c)	d)

18	a)	b)	c)	d)
19	a)	b)	c)	d)
20	a)	b)	c)	d)
21	a)	b)	c)	d)
22	a)	b)	c)	d)
23	a)	b)	c)	d)
24	a)	b)	c)	d)
25	a)	b)	c)	d)
26	a)	b)	c)	d)
27	a)	b)	c)	d)
28	a)	b)	c)	d)
29	a)	b)	c)	d)
30	a)	b)	c)	d)
31	a)	b)	c)	d)
32	a)	b)	c)	d)
33	a)	b)	c)	d)
34	a)	b)	c)	d)

35	a)	b)	c)	d)
36	a)	b)	c)	d)
37	a)	b)	c)	d)
38	a)	b)	c)	d)
39	a)	b)	c)	d)
40	a)	b)	c)	d)
41	a)	b)	c)	d)
42	a)	b)	c)	d)
43	a)	b)	c)	d)
44	a)	b)	c)	d)
45	a)	b)	c)	d)
46	a)	b)	c)	d)
47	a)	b)	c)	d)
48	a)	b)	c)	d)
49	a)	b)	c)	d)
50	a)	b)	c)	d)

*ACE*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ANEXO 6

*Dictamen aprobado durante la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 29 de abril de 2019, de la Comisión Temporal para la Atención y Renovación de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima.*





Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Consejo Municipal Electoral de TECOMÁN

Aspirantes Mujeres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME09-013	Villalvazo Salvatierra Bertha Alicia	Tecomán	8.00
2	CME09-008	Álvarez Alcalá Margarita Lucero	Tecomán	7.00
3	CME09-014	Bravo Sánchez Reynalda	Tecomán	6.80
4	CME09-015	Gutiérrez Montes Graciela del Carmen	Tecomán	5.40
5	CME09-003	García Castañeda Margarita	Tecomán	5.00
6	CME09-010	Rayas Ochoa Ana Rosa	Tecomán	5.00

Aspirantes Hombres que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista

Num.	Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	Aspirante a consejero/a electoral del CME de	Calificación en examen de conocimientos en materia electoral
1	CME09-002	Alcántara Sánchez Aldo Iván	Tecomán	9.00
2	CME09-009	López Esparza Juan Manuel	Tecomán	8.20
3	CME09-011	Galindo Miranda Armando	Tecomán	8.00
4	CME09-018	Salazar Sánchez Walter Ricardo	Tecomán	7.00
5	CME09-004	García Bejarano Héctor Javier	Tecomán	6.40
6	CME09-006	Verduzco Moreno Armando	Tecomán	5.80
7	CME09-001	Madrigal Pineda Néstor Abel	Tecomán	5.20

**Nota:** El valor del examen de conocimientos en materia electoral equivaldrá al 25% de la valoración integral de cada aspirante.

Las entrevistas se desarrollarán del 25 de marzo al 5 de abril de 2019 conforme al calendario que se aprobará y publicará en fecha próxima.

El bloque de aspirantes Hombres se vió modificado derivado de la sentencia de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano correspondiente al expediente ST-JDC-13/2019 y del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima IEE/CG/A018/2019.

Colima, Col.; 14 de marzo de 2019

ACR

*[Handwritten signature]*